

**SUPLEMENTO DE PROSPECTO DE TÉRMINOS
PARTICULARES
FIDEICOMISO FINANCIERO
“CENTROCARD XXI”**

V/N \$ 100.408.666

**DEL PROGRAMA GLOBAL DE VALORES FIDUCIARIOS
“FIMAES”**

por un monto total en circulación de hasta V/N \$ 1.000.000.000
(o su equivalente en otras monedas)



centrocard

CENTRO CARD S.A.
como Fiduciante y Administrador



Global reach
Local knowledge

**TMF TRUST COMPANY
(ARGENTINA) S.A.**
como Fiduciario Financiero y Emisor



E&M

Estructuras y Mandatos

ESTRUCTURAS Y MANDATOS S.A.
ALyC y AN Propio. Matrícula 574 de la CNV
como Organizador y
Colocador Principal



BACS
BANCO DE EMPRESAS

*BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. Entidad Financiera.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación
Integral (ALyC) Matrícula Nro. 25 de la CNV*
**BACS BANCO DE CRÉDITO Y
SECURITIZACIÓN S.A.**
ALyC y AN Integral. Matrícula 25 de la CNV
como Co-Colocador



adsus

Seguridad, Inteligencia Informática y Negocio

**ADSUS – ALMOÑO G. Y
ASOCIADOS S.A.**
como Administrador Sucesor

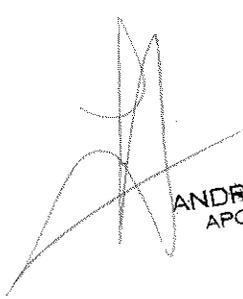
Valores de Deuda Fiduciaria Clase A
V/N \$ 66.771.763

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B
V/N \$ 10.542.910

Certificados de Participación
V/N \$ 23.093.993


CENTRO CARD
FACUNDO PRADO
PRESIDENTE


JORGE SODANO
APODERADO


ANDRES E. GIL
APODERADO



EL PRESENTE FIDEICOMISO TIENE POR OBJETO EL FINANCIAMIENTO DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, DADO QUE CENTRO CARD S.A. CALIFICA COMO PYME CNV DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL INCISO A) DEL ARTÍCULO 47 DE LA SECCIÓN XIX, CAPÍTULO IV, TÍTULO V, DE LAS NORMAS (N.T. 2013 Y MOD.).

Los Valores Fiduciarios serán emitidos por TMF Trust Company (Argentina) S.A. -actuando exclusivamente en su carácter de fiduciario y no a título personal- (el "Fiduciario"), con relación al Fideicomiso Financiero "CENTROCARD XXI", (el "Fideicomiso Financiero"), en el que Centro Card S.A. actúa como fiduciante y administrador (el "Fiduciante" o el "Administrador" o "Centro Card", según corresponda), constituido conforme al Libro Tercero, Título IV, Capítulo 30 del Código Civil y Comercial de la Nación y el Capítulo IV, Título V de las NORMAS (N.T. 2013 Y MOD.) (conforme dicho término se define a continuación) de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV"), bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios "FIMAES" por un monto en circulación de hasta V/N \$ 1.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas), el que ha sido autorizado por la CNV mediante Resolución N° 16.986 de fecha 20 de diciembre de 2012 y cuyo monto ha sido ampliado mediante Resolución N° 17.393 de fecha 26 de junio de 2014 y Resolución N° 17.977 de fecha 18 de febrero de 2016 (el "Programa").

Los Valores Fiduciarios serán ofrecidos y colocados por oferta pública mediante el presente Suplemento de Prospecto de Términos Particulares y el correspondiente Suplemento de Prospecto de Términos Generales, ambos complementarios del prospecto del Programa (el "Prospecto del Programa"), a través de Estructuras y Mandatos S.A., en su carácter de colocador principal (el "Colocador Principal") y BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., en su carácter de co-colocador (el "Co-Colocador"), y junto con el Colocador Principal, los "Colocadores"), y demás agentes autorizados, de acuerdo con el procedimiento descrito en la Sección "Colocación y Adjudicación de los Valores Fiduciarios" de este Suplemento de Prospecto de Términos Particulares.

Podrán obtenerse copias del presente Suplemento de Prospecto de Términos Particulares, del correspondiente Suplemento de Prospecto de Términos Generales, y del Prospecto del Programa en las oficinas de los Colocadores -indicadas en la contratapa del presente Suplemento de Prospecto- y el Fiduciario, los Días Hábiles en el horario de 10 a 15 hs., y en la página de Internet "www.cnv.gob.ar".

EL FIDEICOMISO FINANCIERO "CENTROCARD XXI" NO ESTARÁ SUJETO AL RÉGIMEN DE LA LEY DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN N° 24.083 Y MODIFICATORIAS Y SU REGLAMENTACIÓN.

LOS VALORES FIDUCIARIOS HAN SIDO CALIFICADOS CON FECHA 6 DE ENERO DE 2017 CON "raAA (sf)" (PARA LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA CLASE A), "raBBB (sf)" (PARA LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA CLASE B), Y "raCC (sf)" (PARA LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN) POR LA SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO STANDARD & POOR'S RATINGS ARGENTINA S.R.L., AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO. DADO QUE NO SE HA PRODUCIDO AÚN LA EMISIÓN, LA CALIFICACIÓN OTORGADA SE BASA EN LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AENERO DE 2017 PRESENTADA POR EL FIDUCIANTE Y SUS ASESORES, QUEDANDO SUJETA A LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEFINITIVA AL CIERRE DE LA OPERACIÓN.

LA OFERTA PÚBLICA DEL PROGRAMA HA SIDO AUTORIZADA POR EL DIRECTORIO DE LA CNV MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 16.986 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2012, Y SU MONTO HA SIDO AMPLIADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 17.393 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2014 Y RESOLUCIÓN N° 17.977 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2016. LA OFERTA PÚBLICA DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO DE TÉRMINOS GENERALES FUE AUTORIZADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE PRODUCTOS DE INVERSIÓN COLECTIVA DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2017. LA OFERTA PÚBLICA DEL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO DE TÉRMINOS PARTICULARES Y DEL PRESENTE FIDEICOMISO FINANCIERO FUE AUTORIZADA MEDIANTE DESPACHO DE LA GERENCIA DE PRODUCTOS DE INVERSIÓN COLECTIVA DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2017. ESTA AUTORIZACIÓN SOLO SIGNIFICA QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN. LA CNV NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO DE TÉRMINOS PARTICULARES. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO DE TÉRMINOS PARTICULARES ES RESPONSABILIDAD DEL FIDUCIARIO, DEL FIDUCIANTE Y DEMÁS RESPONSABLES CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY N° 26.831. EL FIDUCIARIO Y EL FIDUCIANTE MANIFIESTAN, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO DE TÉRMINOS PARTICULARES CONTIENE A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE Y DE TODA AQUELLA QUE DEBA SER DE CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INVERSOR CON RELACIÓN A LA PRESENTE EMISIÓN, CONFORME LAS NORMAS VIGENTES.

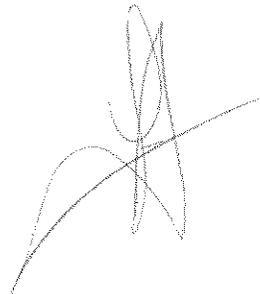
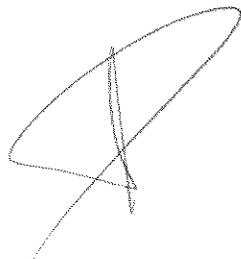
EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO DE TÉRMINOS PARTICULARES DEBE SER LEÍDO EN FORMA CONJUNTA CON EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO TÉRMINOS GENERALES AUTORIZADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES CON FECHA 10 DE FEBRERO DE 2017 Y PUBLICADO EN LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (AIF).

EL FIDUCIARIO Y EL FIDUCIANTE MANIFIESTAN, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE LA TOTALIDAD DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO DE TÉRMINOS GENERALES SE ENCUENTRAN VIGENTES, Y QUE EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO DE TÉRMINOS PARTICULARES CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE QUE PUEDA AFECTAR LA SITUACIÓN PATRIMONIAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD Y TODA AQUELLA QUE DEBA SER DE CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INVERSOR, CON RELACIÓN A LA PRESENTE EMISIÓN, CONFORME LAS NORMAS VIGENTES. TODO EVENTUAL INVERSOR DEBERÁ LEER CUIDADOSAMENTE LOS CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN CONTENIDAS EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO DE TÉRMINOS GENERALES Y LOS QUE SE EXPONGAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO.



LOS BIENES DEL FIDUCIARIO NO RESPONDERÁN POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO FINANCIERO. ESTAS OBLIGACIONES SERÁN EXCLUSIVAMENTE SATISFECHAS CON LOS BIENES FIDEICOMITIDOS CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 1687 DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN.

La fecha del presente Suplemento de Prospecto de Términos Particulares es 10 de Febrero de 2017 y debe leerse, conjuntamente con el respectivo Suplemento de Prospecto de Términos Generales y el Prospecto del Programa, los que se encuentran a disposición de los inversores en www.cnv.gob.ar, www.mae.com.ar, en los sistemas de información dispuestos por los mercados en que vayan a listarse y/o negociarse los Títulos Valores y en el domicilio del Fiduciario.





Índice

I. ADVERTENCIAS.....	5
II. RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS	89
III. DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIANTE.....	1617
IV. DESCRIPCIÓN DE OTROS PARTICIPANTES	2225
V. DESCRIPCIÓN DEL HABER DEL FIDEICOMISO FINANCIERO	2628
VI. CRONOGRAMA TEÓRICO DE PAGO DE SERVICIOS DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.....	3034
VII. GASTOS.....	3233
VIII. DECLARACIONES DEL FIDUCIARIO	3435
IX. COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS	3536
X. PRIMERA ADENDA Y TEXTO ORDENADO AL CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO FINANCIERO.....	3949



I. ADVERTENCIAS

LOS VALORES FIDUCIARIOS QUE SE EMITIRÁN BAJO EL FIDEICOMISO FINANCIERO -DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL PROGRAMA- SERÁN OFRECIDOS POR OFERTA PÚBLICA A POTENCIALES INVERSORES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA MEDIANTE LA ENTREGA Y/O LA PUESTA A DISPOSICIÓN CONJUNTA, DEL PROSPECTO DEL PROGRAMA, DEL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO DE TÉRMINOS PARTICULARES Y DEL CORRESPONDIENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO DE TÉRMINOS GENERALES.

LA ENTREGA, Y/O LA PUESTA A DISPOSICIÓN, DEL PROSPECTO DEL PROGRAMA, DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO DE TÉRMINOS GENERALES Y DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO DE TÉRMINOS PARTICULARES NO DEBERÁ INTERPRETARSE, CONSIDERARSE O CALIFICARSE COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL FIDUCIARIO NI DEL FIDUCIANTE, PARA ADQUIRIR LOS VALORES FIDUCIARIOS.

DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY 26.831, *“LOS EMISORES DE VALORES NEGOCIABLES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES”*. AGREGA EL ARTÍCULO 120 QUE *“LAS ENTIDADES Y AGENTES INTERMEDIARIOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES NEGOCIABLES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN”*.

SE CONSIDERARÁ QUE CADA INVERSOR ADQUIRENTE DE VALORES FIDUCIARIOS, POR EL SÓLO HECHO DE HABER REALIZADO TAL ADQUISICIÓN, HA RECONOCIDO QUE NI EL FIDUCIARIO, NI EL FIDUCIANTE, NI EL ORGANIZADOR, NI LOS COLOCADORES, NI CUALQUIER PERSONA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LOS MISMOS, HA EMITIDO DECLARACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA SOLVENCIA DE LOS OBLIGADOS AL PAGO BAJO LOS CRÉDITOS TRANSFERIDOS AL FIDEICOMISO FINANCIERO.

EL ANÁLISIS Y ESTUDIO DE CIERTOS FACTORES DE RIESGO A SER CONSIDERADOS CON MOTIVO DE LA INVERSIÓN EN LOS VALORES FIDUCIARIOS DEBE EFECTUARSE TENIENDO EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES DE RIESGO PREVISTAS EN EL CORRESPONDIENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO DE TÉRMINOS GENERALES Y EN EL PROSPECTO DEL PROGRAMA. SE RECOMIENDA ESPECIALMENTE LA LECTURA DE LA SECCIÓN “CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN”.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN ARTÍCULO 11, SECCIÓN VIII, CAPÍTULO IV, TÍTULO V DE LAS NORMAS DE LA CNV (LAS “NORMAS (N.T. 2013 Y MOD.)”), SE HACE CONSTAR QUE LAS ENTIDADES EN LAS QUE SE PROPONE INVERTIR LOS BIENES FIDEICOMITIDOS NO SE ENCUENTRAN SUJETAS A LA LEY N° 24.083 DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN.

LOS VALORES FIDUCIARIOS A SER EMITIDOS BAJO EL CONTRATO SUPLEMENTARIO NO REPRESENTAN NI REPRESENTARÁN ENDEUDAMIENTO DEL FIDUCIARIO NI DEL FIDUCIANTE Y SERÁN PAGADEROS EXCLUSIVAMENTE CON LOS BIENES FIDEICOMITIDOS QUE CONFORMEN EL FIDEICOMISO FINANCIERO.

LOS BIENES DEL FIDUCIARIO NO RESPONDERÁN POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO FINANCIERO. ESTAS OBLIGACIONES SERÁN EXCLUSIVAMENTE SATISFECHAS CON LOS BIENES FIDEICOMITIDOS CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 1687 DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN.

EN CONSECUENCIA, EL PAGO DE LOS VALORES FIDUCIARIOS ESTARÁ SUJETO A QUE EL FIDUCIARIO RECIBA LOS BIENES FIDEICOMITIDOS EN TIEMPO Y FORMA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS DEUDORES DE LOS ACTIVOS QUE CONSTITUYAN LOS BIENES FIDEICOMITIDOS, LOS BENEFICIARIOS NO TENDRÁN DERECHO O ACCIÓN ALGUNA CONTRA EL FIDUCIARIO, EL FIDUCIANTE, EL ORGANIZADOR Y/O LOS COLOCADORES, SALVO LA GARANTÍA DE EVICCIÓN QUE PRESTA EL FIDUCIANTE.



LOS BIENES FIDEICOMITIDOS AFECTADOS AL PAGO DE UNA SERIE NO PODRÁN SER UTILIZADOS POR EL FIDUCIARIO PARA PAGAR MONTO ALGUNO ADEUDADO EN VIRTUD DE CUALQUIER OTRA SERIE EMITIDA EN EL MARCO DEL PROGRAMA.

EL FIDEICOMISO FINANCIERO PODRÁ GOZAR DE CIERTOS BENEFICIOS IMPOSITIVOS EN LA MEDIDA QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVA IMPOSITIVA APLICABLE. EN VIRTUD DE LO ANTEDICHO, SE DEBERÁ TENER PRESENTE QUE EL FIDEICOMISO FINANCIERO PODRÁ ESTAR EN ALGUNOS CASOS SUJETO AL PAGO DE IMPUESTOS, SEGÚN LA LEGISLACIÓN QUE RESULTE APLICABLE.

EL FIDUCIARIO NO SERÁ RESPONSABLE DE NINGUNA MANERA -SALVO QUE HUBIERA MEDIADO CULPA O DOLO DETERMINADO POR UNA SENTENCIA FIRME EMANADA DE TRIBUNAL COMPETENTE- POR CUALQUIER DECISIÓN DE INVERSIÓN QUE TOME CON RESPECTO A LA CARTERA DEL FIDEICOMISO FINANCIERO NI POR CUALQUIER REDUCCIÓN DEL VALOR DE LOS ACTIVOS QUE LA COMPONEN, NI POR CUALQUIER PÉRDIDA RESULTANTE DE LAS INVERSIONES, INCLUYENDO PÉRDIDAS DERIVADAS POR DEVALUACIONES CAMBIARIAS, INCUMPLIMIENTOS DE CONTRAPARTES O FLUCTUACIONES DE LOS MERCADOS, O EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER PERSONA OBLIGADA BAJO CUALQUIER INVERSIÓN A REALIZAR PAGOS O CUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN, CUALQUIER PÉRDIDA DERIVADA DEL RETRASO EN EL PAGO, NOTIFICACIÓN O CONFIRMACIÓN CON RELACIÓN A CUALQUIER INVERSIÓN, O LA SOLVENCIA DE CUALQUIER INTERMEDIARIO U OTRO AGENTE DESIGNADO EN EL PRESENTE FIDEICOMISO FINANCIERO.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO DE TÉRMINOS PARTICULARES HA SIDO PROPORCIONADA POR EL FIDUCIANTE, EL ORGANIZADOR Y EL FIDUCIARIO, EN LO QUE A CADA UNO RESPECTA, U OBTENIDA DE FUENTES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA, Y HA SIDO PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS EVENTUALES INVERSORES SOLAMENTE PARA SU USO EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS DE LA ADQUISICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS QUE SE EMITIRÁN BAJO EL FIDEICOMISO FINANCIERO. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE SE COMPLEMENTA CON LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PROSPECTO DEL PROGRAMA Y EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO DE TÉRMINOS GENERALES, SIENDO LA MISMA INCORPORADA POR REFERENCIA AL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO DE TÉRMINOS PARTICULARES.

LOS VALORES FIDUCIARIOS CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO. LAS CALIFICACIONES DE RIESGO NO CONSTITUYEN NI TAMPOCO REPRESENTAN UNA RECOMENDACIÓN DE COMPRA, TENENCIA O VENTA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS Y LAS MISMAS PODRÁN SER MODIFICADAS EN CUALQUIER MOMENTO.

LA FALTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS POR PARTE DE LOS COLOCADORES CONFORME EL PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN DESCRIPTO EN ESTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO DE TÉRMINOS PARTICULARES NO GENERARÁ RESPONSABILIDAD DE NINGÚN TIPO PARA EL FIDUCIANTE, NI PARA LOS COLOCADORES NI PARA EL FIDUCIARIO, NI DARÁ DERECHO A RECLAMO O INDEMNIZACIÓN ALGUNO CONTRA EL FIDUCIANTE, NI LOS COLOCADORES NI PARA EL FIDUCIARIO.

A LA FECHA DEL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO DE TÉRMINOS PARTICULARES, NO EXISTEN RELACIONES ECONÓMICAS NI JURÍDICAS RELEVANTES ENTRE TMF TRUST COMPANY (ARGENTINA) S.A. Y CENTRO CARD S.A., EXCEPTO LAS DERIVADAS DE LOS FIDEICOMISOS FINANCIEROS VIGENTES ENTRE LAS PARTES Y EL FIDEICOMISO DE GARANTÍA CONSTITUIDO EN EL MARCO DE LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE II EMITIDAS POR EL FIDUCIANTE.

CUALQUIER INCUMPLIMIENTO SIGNIFICATIVO POR PARTE DE CENTRO CARD S.A. DE SUS OBLIGACIONES EN VIRTUD DEL CONTRATO SUPLEMENTARIO PODRÍA CAUSAR UNA DISMINUCIÓN DE LAS SUMAS PERCIBIDAS POR EL FIDUCIARIO RESPECTO DE LOS BIENES FIDEICOMITIDOS Y EVENTUALMENTE SER CAUSAL DE REMOCIÓN DE CENTRO CARD S.A. COMO ADMINISTRADOR, CONFORME SE INDICA EN EL CONTRATO SUPLEMENTARIO. SI BIEN BAJO EL CONTRATO SUPLEMENTARIO SE PREVÉ LA DESIGNACIÓN DE ADSUS - ALMOÑO G. Y ASOCIADOS S.A. -O QUIEN EN SU REEMPLAZO DESIGNA EL FIDUCIARIO- COMO ADMINISTRADOR SUCESOR, NO PUEDE ASEGURARSE QUE EL PERÍODO DE TIEMPO QUE DEMORE EL TRASPASO DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES BAJO EL CONTRATO SUPLEMENTARIO AL ADMINISTRADOR SUCESOR, NO TENDRÁ UN EFECTO ADVERSO SIGNIFICATIVO SOBRE EL COBRO Y LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES FIDEICOMITIDOS Y, EN PARTICULAR, QUE LA AFECTACIÓN DEL FLUJO DE COBROS DEL FIDEICOMISO FINANCIERO NO PERJUDICARÁ EL PAGO DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.

SE INFORMA QUE EL FIDUCIANTE SE ENCUENTRA REGULADO POR LA LEY N° 25.065 DE TARJETAS DE CRÉDITO Y ALCANZADO POR LA COMUNICACIÓN "A" 5323, 5388, 5460 Y 5477 DEL BCRA, ENTRE OTRAS.



MEDIANTE LA COMUNICACIÓN "A" 5496 EL BCRA ADECUÓ LAS NORMAS SOBRE "FRACCIONAMIENTO DEL RIESGO CREDITICIO", MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICÓ CON VIGENCIA DESDE EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2013, EL APARTADO SOBRE "ACREENCIAS RESPECTO DE CARTERAS DE ACTIVOS". LA NORMA DISPONE QUE LAS ENTIDADES FINANCIERAS DEBEN CONTAR CON INFORMACIÓN SOBRE LA COMPOSICIÓN DE LAS CARTERAS DE ACTIVOS RESPECTO DE LAS QUE REGISTREN ACREENCIAS, PROVISTA POR LOS RESPECTIVOS ADMINISTRADORES (SOCIEDADES GERENTES, FIDUCIARIOS, ETC.) CON PERIODICIDAD MENSUAL. PUNTUALMENTE RESPECTO DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS, SÓLO DEBEN CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN AL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO. QUEDAN EXEPTUADAS DE TAL REQUISITO, LAS CARTERAS DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS CONSTITUIDAS CON CRÉDITOS PARA CONSUMO O PERSONALES, EN LOS QUE LA DEUDA POR CLIENTE NO SUPERE UN IMPORTE EQUIVALENTE A 8 (OCHO) VECES EL SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL, ESTABLECIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DEL EMPLEO, LA PRODUCTIVIDAD Y EL SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL PARA LOS TRABAJADORES MENSUALIZADOS QUE CUMPLAN LA JORNADA LEGAL COMPLETA DE TRABAJO (COMUNICACIÓN "A" 5995). DE EXISTIR CLIENTES CON DEUDA FIDEICOMITIDA SUPERIOR A TAL IMPORTE, LAS ENTIDADES FINANCIERAS DEBERÁN CONTAR CON INFORMACIÓN PARA REALIZAR LA IMPUTACIÓN INDIVIDUAL EN LA PROPORCIÓN DE SU TENENCIA. TODAS LAS CUENTAS QUE EXCEDEN LOS MONTOS PREVISTOS EN LA COMUNICACIÓN "A" 5995 SE ENCUENTRAN INFORMADOS EN EL INFORME DEL AGENTE DEL CONTROL Y REVISIÓN. A LA FECHA DEL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO DE TÉRMINOS PARTICULARES EXISTEN DEUDORES QUE REGISTRAN SALDO DE CAPITAL SUPERIOR A LO ESTABLECIDO EN LA COMUNICACIÓN "A" 5995 DEL BCRA (NORMAS SOBRE FRACCIONAMIENTO CREDITICIO).

TMF TRUST Y BACS BANCO DE CREDITO Y SECURITIZACION S.A. SE ENCUENTRAN REGISTRADOS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL DE LOS ESTADOS UNIDOS (INTERNAL REVENUE SERVICE O "IRS") COMO ENTIDADES FINANCIERAS EXTRANJERAS (FOREIGN FINANCIAL INSTITUTIONS O "FFI") CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CUMPLIMIENTO FISCAL DE CUENTAS EN EL EXTRANJERO (FOREIGN ACCOUNT TAX COMPLIANCE ACT O "FATCA") DE LOS ESTADOS UNIDOS. BAJO LA NORMATIVA FATCA LOS FIDEICOMISOS FINANCIEROS (O VEHÍCULOS DE INVERSIÓN) SON CONSIDERADOS FFI Y EN FUNCIÓN DE ELLO, HA CORRESPONDIDO REALIZAR SU REGISTRACIÓN ANTE LA IRS. ADICIONALMENTE EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 3826/2015 EMITIDA POR LA AFIP Y LA RESOLUCIÓN 631/2014 EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (CNV) SE REGULAN LAS ACCIONES DE COOPERACIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y OTROS PAÍSES. A TAL FIN LAS AUTORIDADES FISCALES Y LOS ORGANISMOS REGULADORES REQUIEREN QUE LAS ENTIDADES ALCANZADAS RECOLECTEN Y REPORTEN CIERTA INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE RESIDENCIA FISCAL DE LAS CUENTAS DE LOS TITULARES. EN CONSECUENCIA EL FIDUCIARIO Y LOS COLOCADORES REQUERIRÁN A LOS EVENTUALES INVERSORES LA INFORMACIÓN NECESARIA A LOS FINES DE DAR CUMPLIMIENTO CON LO REQUERIDO POR LA IRS BAJO LA NORMATIVA FATCA Y LO REQUERIDO POR LA AFIP EN RELACIÓN A LA NORMATIVA CRS (COMMON REPORTING STANDARD).

FUERA DE LA ARGENTINA, ESTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO DE TÉRMINOS GENERALES DE LOS FIDEICOMISOS CENTROCARD NO CONSTITUYE UNA OFERTA O UNA INVITACIÓN A SUSCRIBIR VALOR FIDUCIARIO ALGUNO REALIZADA A PERSONA EN JURISDICCIÓN ALGUNA EN LA CUAL SEA ILEGAL LA REALIZACIÓN DE UNA OFERTA, O LA SUSCRIPCIÓN, POR TAL PERSONA.



II. RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

El siguiente resumen se encuentra condicionado en su totalidad por la información contenida en otra parte del presente Suplemento de Prospecto de Términos Particulares, en el Contrato Suplementario, en el Reglamento o en el Prospecto del Programa y el respectivo Suplemento de Prospecto de Términos Generales. Para un análisis de ciertos factores de riesgo que deben ser tenidos en cuenta en relación con la inversión en los Valores Fiduciarios, véase “Consideraciones de Riesgo para la Inversión” en el Suplemento de Prospecto de Términos Generales y en el Prospecto del Programa. Los términos en mayúscula utilizados en el siguiente resumen que no estén definidos de otro modo tendrán el significado que se les asigna en otra parte del presente Suplemento de Prospecto de Términos Particulares, en el Contrato Suplementario, en el Reglamento o en el Prospecto del Programa y el respectivo Suplemento de Prospecto de Términos Generales.

Programa	Programa Global de Valores Fiduciarios “FIMAES”.
Serie	Fideicomiso Financiero “CENTROCARD XXI”.
Monto de la emisión	V/N \$ 100.408.666 (Pesos cien millones cuatrocientos ocho mil seiscientos sesenta y seis).
Fiduciario y Emisor	TMF Trust Company (Argentina) S.A.
Fiduciante y Administrador	Centro Card S.A.
Organizador y Colocador Principal	Estructuras y Mandatos S.A.
Administrador Sucesor	Adsus - Almoño G. y Asociados S.A. (en adelante, “Adsus”).
Agente de Control y Revisión	Cr. Guido Nicolás Almoño, Contador Público – Universidad de Buenos Aires- Tomo 345, Folio 163 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Fecha de inscripción: 24/02/2010).
Agente de Control y Revisión Suplente	Cr. Julio Antonio Martínez, Contador Público -Universidad de Buenos Aires-, Tomo 290, Folio 85 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Fecha de Inscripción: 14/05/2004).
Co-Colocador	BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.
Agente de Custodia	Banco de Archivos S.A.
Auditores	Becher & Asociados S.R.L.
Asesores Impositivos	Becher & Asociados S.R.L.
Recaudadores	SERVICIO ELECTRONICO DE PAGO S. A. (Pago Fácil) PRISMA MEDIOS DE PAGO S. A. (Pagomiscuentas) GIRE S. A. (Rapi Pago)
Asesores Legales	Tallone Maffia Estudio Jurídico (asesor legal de la transacción) y Nicholson y Cano S.R.L. (asesor legal del Fiduciario).
Relaciones entre Fiduciario y Fiduciante y entre ellos y sujetos que cumplen funciones de administración	<p>La única relación entre el Fiduciario y el Fiduciante es la entablada con relación a las distintas series de los fideicomisos financieros “CENTROCARD” en los que el Fiduciario actúa, en forma independiente, en tal condición; y el fideicomiso de garantía constituido en el marco de la emisión de las Obligaciones Negociables Serie II emitidas por el Fiduciante</p> <p>No existen otras relaciones económicas o jurídicas entre el Fiduciario, el Agente de Custodia, el Agente de Control y Revisión, el Agente de Control y Revisión Suplente y/o el Administrador Sucesor, que no sean las vinculadas a las distintas series de los Fideicomisos Financieros CENTROCARD y/u otros fideicomisos en los cuales el Fiduciario actúa en forma independiente, en tal condición.</p> <p>El Agente de Control y Revisión es a su vez Presidente de Adsus - Almoño G. y Asociados S.A.</p> <p>No existen otras relaciones económicas o jurídicas entre el Fiduciante y el Agente de</p>



Custodia, el Administrador Sucesor, el Agente de Control y Revisión y/o el Agente de Control y Revisión Suplente, que no sean las vinculadas a sus funciones de administración y las series anteriores. El Fiduciante y el Administrador Sucesor comparten un miembro que integra el órgano de fiscalización del primero y administración del segundo, pero no tienen vinculación accionaria alguna.

Relaciones entre Organizador y Colocador Principal y el Fiduciante

El Organizador y Colocador Principal es una empresa vinculada al Fiduciante por accionistas comunes. Adicionalmente entabla una relación jurídica y económica con relación al presente Fideicomiso, así como en otros fideicomisos vigentes en los que ambos participan.

Bienes Fideicomitidos. Revolving

Significa los Créditos cedidos al Fideicomiso Financiero.

Créditos, significa los créditos originados por el Fiduciante, derivados de la utilización de las Tarjetas de Crédito emitidas por el Fiduciante, correspondientes a las Cuentas Elegibles. En tal sentido, dichos Créditos son: (i) derechos de crédito contra los Tarjetahabientes con los cuales se hubiera celebrado el respectivo Contrato de Tarjeta; (ii) originados en: (a) adelantos en efectivo, (b) débitos automáticos, y/o; (c) demás consumos de bienes y servicios; efectuados por los Tarjetahabientes con relación a cada una de las Cuentas; (iii) reflejados en las Liquidaciones Mensuales; (iv) correspondientes a Cuentas que en todos los casos deberán ser Cuentas Elegibles; y (v) cedidos con los derechos al cobro de los respectivos seguros de vida por saldo deudor. Los Créditos incluyen, sin limitación, derechos, créditos y acciones emergentes de tales Créditos y todos los Documentos relativos a los mismos, excepto los importes correspondientes a impuestos.

Cuentas, significa cada apertura de crédito y demás derechos otorgados por el Fiduciante a los Tarjetahabientes, como emisor de Tarjetas de Crédito, para utilizar dichas Tarjetas de Crédito conforme a las condiciones generales y particulares que rigen su otorgamiento y usos, establecidas por el Fiduciante y a las que los respectivos Tarjetahabientes han adherido mediante la firma del respectivo Contrato de Tarjeta.

Cuentas Elegibles, significa las Cuentas de los Tarjetahabientes que, al momento de la Fecha de Determinación cumplen con las siguientes características: (a) corresponden a Tarjetas de Crédito que están vigentes y respecto de las cuales el Fiduciante no ha recibido denuncias de fraude, hurto, robo, pérdida o destrucción, ni cuestionamiento fundado y válido por parte del Tarjetahabiente de conformidad con los artículos 27 y 28 de la Ley 25.065; (b) corresponden a Tarjetahabientes que registran una antigüedad igual o mayor a los 60 (sesenta) días y respecto de los cuales el Fiduciante haya emitido al menos 1 (una) liquidación; y (c) no registran atraso superior a 30 (treinta) días en cada Fecha de Determinación.

En tal sentido, Cartera significa el conjunto de derechos creditorios que conforman los Bienes Fideicomitidos que se describen en el Anexo A del Contrato Suplementario.

Proceso de revolving: Durante la vigencia de los VDF, el Fiduciante se obliga a ceder fiduciariamente al Fideicomiso Financiero nuevos Créditos correspondientes a Cuentas Elegibles, conforme lo establecido en el Artículo IV del Contrato Suplementario.

Valores de Deuda Fiduciaria y/o Certificados de Participación

“Valores Fiduciarios” o “VF”: Significa, conjuntamente, los Valores de Deuda Fiduciaria y los Certificados de Participación.

“Valores de Deuda Fiduciaria” o “VDF”: Significa, conjuntamente, los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A y los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B.

“Valores de Deuda Fiduciaria Clase A” o “VDFA”: Significa los valores de deuda fiduciaria clase A con oferta pública por un V/N de \$ 66.771.763 (valor nominal de Pesos sesenta y seis millones setecientos setenta y un mil setecientos sesenta y tres), a ser emitidos bajo el presente Fideicomiso Financiero de conformidad con el artículo 1693 del CCCN.

“Valores de Deuda Fiduciaria Clase B” o “VDFB”: Significa los valores de deuda fiduciaria clase B con oferta pública por un V/N de \$ 10.542.910 (valor nominal de Pesos diez millones quinientos cuarenta y dos mil novecientos diez), a ser emitidos bajo el presente Fideicomiso Financiero de conformidad con el artículo 1693 del CCCN.



“Certificados de Participación” o “CP”: Significa los certificados de participación con oferta pública por un V/N de \$ 23.093.993 (valor nominal de Pesos veintitrés millones noventa y tres mil novecientos noventa y tres), a ser emitidos bajo el presente Fideicomiso Financiero de conformidad con el artículo 1693 del CCCN.

Los pagos de Servicios bajo los Valores Fiduciarios se encuentran subordinados en un estricto orden de aplicación y prelación.

Proporción Valores Fiduciarios / Valor Fideicomitado

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A: 66,5% del Valor Fideicomitado.
Valores de Deuda Fiduciaria Clase B: 10,5% del Valor Fideicomitado.
Certificados de Participación: 23% del Valor Fideicomitado.

Pago de Servicios de los Valores Fiduciarios. Falta de pago de los Servicios

A) Intereses de los Valores de Deuda Fiduciaria.

I) Pago de Intereses

(a) Los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A devengarán en concepto de intereses una tasa variable nominal anual equivalente a la Tasa BADLAR más 300 puntos básicos (los “Intereses de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A”). Dicha tasa variable de interés nominal anual, durante todo el tiempo de vigencia de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A nunca será inferior al 24% ni superior a 31% nominal anual.

(b) Los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B devengarán en concepto de intereses una tasa variable nominal anual equivalente a la Tasa BADLAR más 400 puntos básicos (los “Intereses de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B”). Dicha tasa variable de interés nominal anual, durante todo el tiempo de vigencia de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B nunca será inferior al 26% ni superior a 33% nominal anual.

Los Servicios a ser abonados bajo los Valores Fiduciarios estarán subordinados de conformidad con el Artículo XVI.

II) Cálculo de los Intereses

Los Intereses se calcularán aplicando la respectiva tasa nominal anual sobre el saldo de capital impago bajo los respectivos Valores de Deuda Fiduciaria durante el Período de Intereses correspondiente. Los Intereses serán pagaderos mensualmente y por Período de Intereses vencido en cada Fecha de Pago de Servicios por el Fiduciario por medio de Caja de Valores S.A., de conformidad con lo dispuesto en el Artículo XVI del Contrato Suplementario. Los Intereses se calcularán sobre la base de un año de 365 (trescientos sesenta y cinco) días y en cada caso por el número real de días transcurridos durante el Período de Intereses bajo el cual dichos Intereses sean pagaderos.

B) Amortización de los Valores Fiduciarios. Utilidades bajo los Certificados de Participación.

(a) Los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A darán derecho, en cada Fecha de Pago de Servicios y luego de deducidos los intereses correspondientes a los Valores de Deuda Fiduciaria, al pago de la respectiva Cuota (las “Amortizaciones bajo los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A”).

(b) Una vez cancelados en su totalidad los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A, los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B darán derecho, luego de deducidos los intereses de la propia clase, al pago de la respectiva Cuota (las “Amortizaciones bajo los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B”).

(c) Una vez cancelados en su totalidad los Valores de Deuda Fiduciaria, los Certificados de Participación darán derecho a recibir en concepto de amortización la totalidad de las Cobranzas hasta que su valor residual sea equivalente a \$ 100 (Pesos cien) saldo este último que se cancelará con la última Fecha de Pago de Servicios- (las “Amortizaciones bajo los Certificados de Participación”), luego, se procederá a la restitución del Fondo de Gastos al Fiduciante hasta el límite de su aporte, posteriormente con las Cobranzas remanentes se



efectuarán los pagos bajo los Certificados de Participación en concepto de utilidad (las “Utilidades bajo los Certificados de Participación”); y en la última Fecha de Pago de Servicios y una vez canceladas las Utilidades bajo los Certificados de Participación, a la cancelación del valor residual equivalente a \$ 100 (Pesos cien) no incluido en las Amortizaciones bajo los Certificados de Participación.

Los Servicios a ser abonados bajo los Valores Fiduciarios estarán subordinados de conformidad con el Artículo XVI del Contrato Suplementario.

C) Falta de Pago de Servicios.

La falta de pago de un servicio de capital correspondiente a los VDF, por insuficiencia de fondos fideicomitidos, no constituirá un Evento Especial hasta tanto hayan transcurrido ciento veinte (120) días corridos desde la respectiva Fecha de Pago de Servicios. Tanto durante dicho período como una vez vencido el mismo, los VDF continuarán devengando intereses compensatorios sobre el saldo de capital. En ningún supuesto, los VDF devengarán intereses moratorios ni punitivos.

La falta de pago de un servicio de interés correspondiente a los VDF, por insuficiencia de fondos fideicomitidos, no constituirá un Evento Especial hasta tanto hayan transcurrido al menos dos (2) Períodos de Intereses consecutivos desde la última Fecha de Pago de Servicios.

Si al vencimiento del Plazo de los Valores de Deuda Fiduciaria no se hubiera cancelado la totalidad de los Servicios adeudados de los VDF, ello importará un Evento Especial. En el ínterin, en cuanto hubiera fondos disponibles en la Cuenta Fiduciaria Recaudadora, el Fiduciario procederá a realizar pagos a los VDF, en el orden de subordinación establecido. Dichos pagos, en cuanto fueren parciales, se efectivizarán con una periodicidad mínima de 60 (sesenta) días, y siempre que los fondos disponibles para ello no fueran inferiores a \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil). Cancelados totalmente los Servicios correspondientes a los Valores de Deuda Fiduciaria, de haber remanente se procederá al pago de los Certificados de Participación de conformidad con lo establecido en el Artículo XVI del Contrato Suplementario.

Fecha de Pago de Servicios	Significa la fecha en la que corresponde pagar Servicios a los Beneficiarios de Valores Fiduciarios conforme el cronograma teórico denominado “Cronograma Teórico de Pago de Servicios de los Valores Fiduciarios”, inserto en la Sección VI del presente Suplemento de Prospecto de Términos Particulares, o si tal fecha no fuera un Día Hábil, el Día Hábil siguiente.
Período de Intereses	Significa el período transcurrido: (a) desde el 10 de enero de 2017 (inclusive) hasta el día de la respectiva primera Fecha de Pago de Servicios (exclusive), para el primer Servicio, y (b) desde el día posterior a la última Fecha de Pago de Servicios (inclusive) hasta el día de la siguiente Fecha de Pago de Servicios correspondiente (exclusive) para los siguientes Servicios.
Moneda de emisión	Pesos.
Orden de Aplicación de fondos de la Cuenta Fiduciaria Recaudadora	En cada Fecha de Pago de Servicios, los fondos existentes en la Cuenta Fiduciaria Recaudadora (esto es, los fondos provenientes de las Cobranzas de los Créditos por un importe equivalente a los Fondos Requeridos de conformidad con lo previsto en los Artículos IV (a)(2) y V (a)) del Contrato Suplementario se destinarán conforme se estipula a continuación, y con el siguiente grado de prelación y subordinación: (i) para atender el pago de los Gastos Deducibles; (ii) para reponer cualquier deficiencia en el Fondo de Gastos y para integrar (o reponer cualquier deficiencia en) la Cuenta de Contingencias; (iii) para reponer cualquier deficiencia en el Fondo de Reserva; (iv) al pago de los Intereses atrasados de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A, de corresponder;



- (v) al pago de los Intereses de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A, correspondientes a dicha Fecha de Pago de Servicios;
- (vi) al pago de los Intereses atrasados de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B, de corresponder;
- (vii) al pago de los Intereses de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B, correspondientes a dicha Fecha de Pago de Servicios;
- (viii) al pago de las Amortizaciones bajo los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A, correspondientes a dicha Fecha de Pago de Servicios;
- (ix) una vez cancelados en su totalidad los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A, al pago de las Amortizaciones bajo los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B, correspondientes a dicha Fecha de Pago de Servicios;
- (x) una vez cancelados en su totalidad los Valores de Deuda Fiduciaria, al reintegro del importe que resulte equivalente al Fondo de Reserva inicial que no hubiere sido devuelto de conformidad con lo dispuesto en el Artículo XIX(c) del Contrato Suplementario, menos todas aquellas sumas de dinero que hubieren sido utilizadas con el fin previsto en el Artículo XIX(a)(ii) del Contrato Suplementario de solventar los gastos relacionados con la sustitución del Administrador o con el objeto de restituir las Cobranzas no rendidas por el mismo;
- (xi) sólo en el supuesto que el Administrador ejerciere el derecho de adelantar fondos, a abonar a este último una suma equivalente a los Gastos Deducibles adelantados por el Administrador;
- (xii) a efectuar los pagos de las Amortizaciones bajo los Certificados de Participación hasta que su valor residual sea equivalente a \$ 100 (Pesos cien);
- (xiii) a la restitución del Fondo de Gastos al Fiduciante hasta el límite de su aporte;
- (xiv) a efectuar los pagos de las Utilidades bajo los Certificados de Participación; y
- (xv) en la última Fecha de Pago de Servicios y una vez canceladas las Utilidades bajo los Certificados de Participación, a la cancelación del valor residual equivalente a \$ 100 (Pesos cien) no incluido en las Amortizaciones bajo los Certificados de Participación.

En todos los casos se establece que sólo se asignarán fondos a cualesquiera de los destinos preestablecidos cuando no existieren saldos impagos respecto del destino que le anteceda, en el orden de prelación y subordinación indicado precedentemente.

A todo efecto se establece que los fondos recibidos por Caja de Valores S.A. de parte del Fiduciario para el pago bajo los Valores Fiduciarios, serán, hasta que se efectúe cada pago previsto, fondos de exclusiva propiedad del Fideicomiso Financiero.

Fecha de Determinación	Significa, inicialmente, la Fecha de Corte, y con posterioridad, cada Fecha de Revolving.
Valor Fideicomitado	Significa el importe resultante de la aplicación de la Tasa de Descuento sobre las cuotas futuras de los Créditos en el momento de su transferencia. El período de tiempo a considerar será el que exista entre la Fecha de Corte y posteriormente la Fecha de Revolving y la fecha del último día del mes de vencimiento de cada cuota.
Tasa de Descuento	Significa una tasa del 30% nominal anual.
Tasa BADLAR	Significa la tasa equivalente al promedio aritmético de las tasas de interés que publica el BCRA para depósitos a plazo fijo de 30 a 35 días de plazo y de más de un millón de Pesos para los bancos privados de la República Argentina, durante los últimos 10 (diez) Días Hábiles anteriores al inicio de cada Período de Intereses. Actualmente, la tasa BADLAR privada es informada por el BCRA en su página de internet (http://www.bcr.gov.ar/Estadisticas/estind020304.asp), Sección Estadísticas/Series/Monetarias y Financieras/ Descarga de paquetes estandarizados de series estadísticas/



Tasas de interés/ Por depósitos/ Series Diarias/ BADLAR - Tasas de interés por depósitos a plazo fijo de 30 a 35 días de plazo y de más de un millón de pesos o dólares, en % nominal anual (seleccionar período). Asimismo, de no ser posible el cálculo de dicha tasa de interés por encontrarse suspendida la publicación por el BCRA de las tasas de interés que se promedian para el cálculo de la Tasa BADLAR, se considerará como Tasa BADLAR a la tasa sustituta de aquella tasa que informe el BCRA, o en caso de no existir dicha tasa sustituta, la tasa que resulte de considerar el promedio de tasas pagadas para idéntico plazo por los 5 (cinco) primeros bancos privados, en cantidad de depósitos, según el último informe de depósitos disponible publicado por el BCRA.

Fecha de Corte	Significa el 1 de Octubre de 2016.
Forma en que están representados los valores negociables fiduciarios	<p>Los Valores Fiduciarios serán emitidos mediante certificados globales permanentes que serán depositados por el Fiduciario en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 131 de la Ley N° 26.831.</p> <p>El Fiduciario efectuará a los Beneficiarios los pagos que correspondan bajo los Valores Fiduciarios de conformidad con el Contrato Suplementario por intermedio de Caja de Valores S.A., y las transferencias se efectuarán, a través del sistema de depósito colectivo de títulos valores públicos y/o privados, según lo establecido por la Ley N° 20.643 y demás normas concordantes y modificatorias, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.</p> <p>Durante toda la vigencia del presente Fideicomiso Financiero, la titularidad de los Valores Fiduciarios se registrá exclusivamente por lo que surja de las constancias del sistema de depósito colectivo llevado por Caja de Valores S.A., gozando el titular de los Valores Fiduciarios que conste como comitente en dicho sistema de todos los derechos que asisten a los Beneficiarios.</p>
Denominación mínima y unidad mínima de negociación	Los Valores Fiduciarios tendrán un valor nominal unitario de Pesos uno (\$1) y una unidad mínima de negociación (esto es, la lámina mínima de negociación) de Pesos uno (\$1).
Fecha de Liquidación	Significa la fecha en la cual se integrará el precio de los Valores Fiduciarios y se liquidará el mismo, conforme se informará oportunamente en el Aviso de Colocación. La Fecha de Liquidación coincidirá con la Fecha de Emisión.
Fecha de Emisión	Significa el día de emisión de los Valores Fiduciarios por oferta pública, a ser acordado entre el Fiduciante y el Fiduciario, conforme se informará oportunamente en el Aviso de Colocación.
Fecha de vencimiento del Fideicomiso Financiero	Sin perjuicio de las Fechas de Pago de Servicios que surgen del Cronograma Teórico de Pago de Servicios de los Valores Fiduciarios, el vencimiento final de los Valores de Deuda Fiduciaria se producirá a los 60 (sesenta) días, corridos de la fecha de vencimiento normal del Crédito de mayor plazo, que para la Cartera cedida inicialmente es el mes de octubre de 2019 (el " <u>Plazo de los Valores de Deuda Fiduciaria</u> "). El vencimiento final de los Certificados de Participación se producirá a los 90 (noventa) días corridos desde la última Fecha de Pago de Servicios que figura en el mencionado cronograma. En ningún caso se excederá el plazo establecido en el artículo 1668 del Código Civil y Comercial de la Nación.
Fecha de cierre del ejercicio	La fecha de cierre del ejercicio económico anual del Fideicomiso Financiero se establece en cada uno de los días 31 de diciembre de cada año.
Destino de los fondos provenientes de la colocación	Contraprestación por Bienes Fideicomitados. En oportunidad de cada una de las cesiones de los Créditos que fueron transferidos en Fideicomiso por el Fiduciante durante la Etapa de Integración, el Fiduciario emitió a favor del Fiduciante valores fiduciarios iniciales en contraprestación por la cesión de la propiedad fiduciaria. En virtud de ello, el precio de la cesión total que el Fiduciario abonó (mediante la entrega en cada cesión de los correspondientes valores fiduciarios iniciales) al Fiduciante en contraprestación por la cesión de la propiedad fiduciaria de la totalidad de los Créditos es equivalente a la sumatoria de los lotes de los créditos vigentes al momento de la autorización de la oferta pública (el "Precio de Cesión"). El producido de la colocación por oferta pública de los Valores Fiduciarios (que no



integra los Bienes Fideicomitidos), una vez deducidos los importes correspondientes al Fondo de Reserva, y una vez cancelado lo adeudado a las entidades que hayan suscripto contratos de underwriting con el Fiduciante, y/o cualquier importe que corresponda de conformidad con los términos del Contrato Suplementario, de existir un remanente, será puesto por el Fiduciario a disposición del Fiduciante como complemento del pago del Precio de Cesión de los Bienes Fideicomitidos, salvo que de otro modo éste le instruya en forma previa.

Ámbito de negociación Los Valores Fiduciarios podrán listarse y/o negociarse en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. y/o en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y/u otros mercados autorizados por la CNV.

Distribución y Colocación Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública a través de los Colocadores, y demás agentes autorizados, y de conformidad con el procedimiento descrito en la Sección “Colocación y Adjudicación de los Valores Fiduciarios” del Suplemento de Prospecto.

Calificación de Riesgo El Fiduciante ha seleccionado a Standard & Poor’s Ratings Argentina S.R.L., Agente de Calificación de Riesgo a fin de calificar los Valores Fiduciarios. Dicha calificadoradora se domicilia en Av. Leandro N. Alem N° 855, 3° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina y se encuentra inscrita en el Registro de Sociedades Calificadoras de Riesgo de la CNV bajo el N° 2. Fecha de informe de calificación: 6 de enero de 2017.

Los Valores Fiduciarios cuentan con las siguientes calificaciones de riesgo.

Los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A han sido calificados “raAA (sf)”. Una obligación calificada raAA, difiere tan solo en un pequeño grado de las calificadas con la máxima categoría. Indica que la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es muy fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional.

Los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B han sido calificados “raBBB (sf)”. Una obligación calificada raBBB contempla parámetros de protección adecuados en relación con otras obligaciones en el mercado nacional, pero es más probable que condiciones económicas adversas o cambios circunstanciales lleven a un debilitamiento de la capacidad del emisor para cumplir sus compromisos financieros sobre la obligación.

Los Certificados de Participación han sido calificados “raCC (sf)”. Una obligación calificada raCC es actualmente muy vulnerable a no ser pagada, en relación con otras obligaciones en el mercado nacional. La calificación raCC se usa cuando no ha ocurrido aún un incumplimiento, pero Standard & Poor’s prevé el incumplimiento como una certeza virtual, aun antes del momento en que este suceda.

Las calificaciones no constituyen una recomendación para comprar, tener o vender títulos y pueden ser modificadas, suspendidas o anuladas. Es posible que los métodos para calificar utilizados por la calificadoradora identificada anteriormente o por las otras calificadoras de riesgo argentinas difieran en aspectos importantes de los utilizados por calificadoras de riesgo en otros países.

Dado que no se ha producido aún la emisión, la calificación otorgada se basa en la documentación e información presentada por el Fiduciante y sus asesores, quedando sujeta a la recepción de la documentación definitiva al cierre de la operación.

Resoluciones Sociales y/o autorizaciones vinculadas a la emisión La constitución del Fideicomiso Financiero y la emisión de los Valores Fiduciarios bajo el mismo han sido aprobadas por: (a) el Fiduciante en su reunión de Directorio de fecha 16 de diciembre de 2015 y nota de subdelegado de fecha 9 de enero de 2017; (b) el Fiduciario mediante acta de fecha 29 de julio de 2016; y (c) el Organizador y Colocador Principal mediante acta de Directorio de fecha 16 de mayo de 2016 y nota de fecha 13 de diciembre de 2016.

La participación de Adsus como Administrador Sucesor del Fideicomiso Financiero ha sido aprobada mediante nota de fecha 13 de diciembre de 2016.

La participación del Cr. Guido Nicolás Almoño como Agente de Control y Revisión ha sido aprobada mediante nota de fecha 13 de diciembre de 2016, y la participación del Cr. Julio Antonio Martínez como Agente de Control y Revisión Suplente ha sido aprobada mediante nota de fecha 13 de diciembre de 2016.

La participación de Banco de Archivos S.A. como Agente de Custodia del Fideicomiso Financiero ha sido aprobada mediante nota de fecha 15 de enero de 2016.





III. DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIANTE

La siguiente descripción del Fiduciante ha sido provista por Centro Card S.A. y sólo tiene propósitos de información general.

Autoridades

Directorio del Fiduciante

Nombre y Apellido	Cargo	Vencimiento del mandato
Facundo Prado	Presidente	Hasta la asamblea que trate los estados contables al 30 de junio de 2018
Luciano Ariel Sejas	Vicepresidente	Hasta la asamblea que trate los estados contables al 30 de junio de 2018
Silvio Becher	Director Titular	Hasta la asamblea que trate los estados contables al 30 de junio de 2018
Mauro Spagnolo	Director Suplente	Hasta la asamblea que trate los estados contables al 30 de junio de 2018

Sindicatura

Nombre y Apellido	Cargo	Vencimiento del mandato
Síndico Titular	Adrián Gonzalo Cristal	Hasta la asamblea que trate los estados contables al 30 de junio de 2017
Síndico Suplente	Guillermo F. Clark	Hasta la asamblea que trate los estados contables al 30 de junio de 2017

Gerentes de Primera línea

Nombre y Apellido	Cargo
Raúl Rinaudo	Gerente Administrativo y Financiero
Cristian Migliarino	Gerente Comercial

Balances Generales

Para mayor información relativa a los estados contables del Fiduciante véase la página web de la CNV (www.cnv.gob.ar), ruta de acceso: Información Financiera/Pymes/Pymes en el Régimen de Oferta Pública/Centro Card S.A.; en virtud de encontrarse bajo el régimen de oferta pública.

Índices

Centro Card			
AÑO	Índice de Solvencia =		IS
	PN	PASIVO TOTAL	
2013	13.459.348,00	84.282.077,00	15,87%
2014	21.721.758,00	233.611.965,00	9,30%
2015	21.656.898,00	351.619.451,00	6,16%
2016	34.661.646,00	624.473.589,00	5,55%

AÑO	Índice de rentabilidad =		IR
	UTILIDAD	PN PROMEDIO	
2013	5.096.716,00	10.910.990,11	46,71%
2014	8.262.408,00	17.590.552,00	46,97%
2015	1.760.518,00	21.689.327,00	8,12%
2016	13.004.748,00	28.159.272,00	46,19%

PN Promedio = (PN Ej. Centrocara+PN Ej. Anterior)/2



Flujo Financiero

Conceptos	dic-15	ene-16	feb-16	mar-16	abr-16	may-16	jun-16	ago-16	sep-16	oct-16	nov-16	dic-16
Efectivo al Inicio												
- posicion caja y bancos al inicio	\$ 15.334.445,41	\$ 3.963.352,60	\$ 890.597,90	\$ 3.140.486,06	\$ 3.686.701,30	\$ 1.184.937,84	\$ 3.750.769,45	\$ 1.506.216,22	\$ 3.833.012,41	\$ 3.887.554,70	\$ 397.664,48	
Efectivo al cierre												
- posicion caja y bancos al cierre	\$ 3.963.352,60	\$ 890.597,90	\$ 3.140.486,06	\$ 3.686.701,30	\$ 2.407.240,00	\$ 3.750.769,45	\$ 1.506.216,22	\$ 3.833.012,41	\$ 3.887.554,70	\$ 397.664,48	\$ 7.118.905,55	
Variacion efectivo	\$ -11.371.092,81	\$ -3.072.754,70	\$ 2.249.888,15	\$ 546.215,24	\$ -1.279.461,30	\$ 2.563.831,61	\$ -2.244.553,23	\$ 2.326.796,19	\$ 54.542,29	\$ -3.489.890,22	\$ 6.721.241,17	

ANÁLISIS DE LAS VARIACIONES

Actividades Operativas

Cobro de usuarios	\$ 18.892.912,70	\$ 24.790.584,38	\$ 23.585.265,26	\$ 29.381.376,43	\$ 23.899.378,05	\$ 31.169.895,49	\$ 23.986.620,53	\$ 30.606.258,08	\$ 32.521.159,50	\$ 30.103.673,86	\$ 36.657.024,65	
Cobro Fideicomisos	\$ 22.405.756,67	\$ 18.222.335,92	\$ 19.134.520,24	\$ 17.354.612,37	\$ 23.514.310,46	\$ 23.879.384,32	\$ 30.917.924,68	\$ 28.277.282,78	\$ 27.075.859,80	\$ 32.965.616,42	\$ 31.659.802,05	
Comisiones por Intermediacion												
Recuperos Incobrables	\$ 1.719.486,51	\$ 344.546,71	\$ 1.222.166,18	\$ 1.508.623,21	\$ 755.860,82	\$ 903.915,44	\$ 785.994,15	\$ 1.768.844,67	\$ 2.540.644,87	\$ 1.786.515,27	\$ 1.085.344,19	
Otros Ingresos	\$ 49.416.135,88	\$ 49.357.467,01	\$ 43.941.951,68	\$ 48.254.612,01	\$ 48.069.549,33	\$ 55.950.695,25	\$ 55.690.539,36	\$ 60.652.385,53	\$ 62.137.664,17	\$ 64.855.805,55	\$ 69.402.170,89	
Pagos a comercios	\$ 25.901.516,78	\$ 29.892.187,22	\$ 27.864.102,82	\$ 30.410.445,37	\$ 28.977.456,83	\$ 30.933.781,67	\$ 31.327.521,67	\$ 35.857.203,30	\$ 35.440.513,33	\$ 39.701.497,52	\$ 37.637.871,92	
Prestamos y Servicios a Usuarios	\$ 5.948.452,00	\$ 6.645.500,00	\$ 7.258.009,00	\$ 8.175.434,00	\$ 8.234.066,00	\$ 7.114.500,00	\$ 10.139.708,00	\$ 10.738.406,00	\$ 10.438.000,00	\$ 11.999.613,00	\$ 10.655.038,00	
Gastos Adm. y Operativos	\$ 3.921.815,26	\$ 2.406.752,92	\$ 3.691.395,15	\$ 3.464.203,37	\$ 3.718.818,26	\$ 4.486.597,54	\$ 4.476.360,87	\$ 4.963.013,55	\$ 5.450.484,40	\$ 4.384.918,63	\$ 11.689.672,07	
Gastos Mkt y Publicidad	\$ 2.614.543,51	\$ 1.604.501,84	\$ 2.460.930,10	\$ 2.309.468,91	\$ 2.479.212,17	\$ 2.991.065,02	\$ 2.984.240,65	\$ 3.308.675,70	\$ 3.633.656,27	\$ 2.923.279,98	\$ 2.923.279,98	
Sueldos	\$ 1.242.808,19	\$ 1.408.603,99	\$ 1.071.395,85	\$ 1.171.890,14	\$ 1.108.523,57	\$ 2.184.411,12	\$ 1.459.808,09	\$ 1.222.679,07	\$ 1.118.187,76	\$ 1.264.232,23	\$ 1.895.323,28	
Cargas Sociales	\$ 427.079,83	\$ 638.557,72	\$ 443.025,45	\$ 443.785,29	\$ 442.788,06	\$ 798.687,28	\$ 551.709,30	\$ 563.394,50	\$ 574.002,21	\$ 573.641,36	\$ 585.792,36	
Retenciones IVA / IG	\$ 1.776.719,73	\$ 1.091.463,18	\$ 945.940,84	\$ 855.933,74	\$ 883.427,23	\$ 1.051.747,22	\$ 1.091.034,89	\$ 1.370.097,22	\$ 1.052.660,83	\$ 1.201.681,91	\$ 1.266.197,18	
Saldo DDJJ IVA	\$ 1.660.987,62	\$ 1.831.053,15	\$ 1.944.891,13	\$ 2.258.824,74	\$ -	\$ 4.987.793,90	\$ -	\$ 3.920.229,13	\$ 1.461.328,01	\$ 2.990.999,40	\$ 6.236.589,66	
Saldos y anticipos IG	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 145.411,03	\$ 43.610,42	\$ 290.821,46	\$ 145.410,73	\$ 147.155,66	\$ 101.800,31	\$ 305.403,37	\$ 1.355.734,37	
Posicion IIBB	\$ 88.334,41	\$ 268.277,38	\$ -	\$ 298.149,74	\$ 49.773,37	\$ 929.993,10	\$ -	\$ -	\$ 422.736,48	\$ 416.100,05	\$ 664.686,07	
Retenciones IIBB	\$ 463.715,37	\$ 471.446,24	\$ -	\$ 494.551,04	\$ -	\$ -	\$ 1.044.098,87	\$ -	\$ 582.487,44	\$ -	\$ 2.555.830,89	
Otros	\$ 224.919,06	\$ 78.214,50	\$ 190.834,72	\$ 272.292,68	\$ 76.880,16	\$ 456.748,26	\$ 205.352,50	\$ 117.821,27	\$ 182.458,05	\$ 357.134,85	\$ 392.336,80	
Flujo Neto Actividades Operativas	\$ -852.735,88	\$ -2.979.091,23	\$ -1.928.573,38	\$ -2.045.778,04	\$ 2.054.983,26	\$ -273.451,32	\$ 2.265.292,99	\$ -1.556.289,87	\$ 1.679.341,08	\$ -1.262.695,85	\$ -5.532.901,71	

Actividades de Financiaci3n

Bridge Serie	\$ 17.905.750,00	\$ 23.865.300,00	\$ 1.562.819,84	\$ 20.986.000,00	\$ 21.890.000,00	\$ 26.900.200,00	\$ 29.990.000,00	\$ 30.854.000,00	\$ 28.825.000,00	\$ 23.925.000,00	\$ 42.794.375,00	
Bridge Serie	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
ON/Otros	\$ 5.384.021,96	\$ 23.865.300,00	\$ 26.879.821,00	\$ 1.426.181,65	\$ 5.906.871,88	\$ 7.882.200,96	\$ 5.092.434,30	\$ 7.062.574,00	\$ 1.620.000,00	\$ 17.221.799,70	\$ 11.880.000,00	
Flujo Neto Actividades Financiaci3n	\$ 23.290.671,96	\$ 23.865.300,00	\$ 28.442.742,84	\$ 22.412.181,65	\$ 27.796.871,88	\$ 34.782.400,96	\$ 35.082.434,30	\$ 37.916.574,00	\$ 30.445.000,00	\$ 41.146.799,70	\$ 54.674.375,00	
Cuota servicio Centro Card Serie VI												
Cuota servicio Centro Card Serie VII												
Cuota servicio Centro Card Serie VIII												
Cuota servicio Centro Card Serie IX												
Cuota servicio Centro Card Serie X												
Cuota servicio Centro Card Serie XI												
Cuota servicio Centro Card Serie XII	\$ 3.162.192,60											
Cuota servicio Centro Card Serie XIII	\$ 4.011.502,52	\$ 2.085.301,61	\$ 2.151.943,79	\$ 2.110.232,26	\$ 1.973.438,21							
Cuota servicio Centro Card Serie XIV	\$ 4.764.679,42	\$ 4.587.960,11	\$ 4.718.252,57	\$ 4.557.028,13	\$ 4.225.213,95	\$ 2.211.917,84	\$ 2.375.678,19	\$ 2.140.057,38	\$ 2.012.042,88			
Cuota servicio Centro Card Serie XV	\$ 7.501.775,62	\$ 6.223.211,40	\$ 6.462.604,56	\$ 5.029.943,86	\$ 5.008.722,47	\$ 4.760.009,18	\$ 4.961.135,03	\$ 4.586.773,78	\$ 4.450.729,98	\$ 4.414.892,60	\$ 4.234.036,84	
Cuota servicio Centro Card Serie XVII	\$ 6.851.327,41	\$ 5.325.862,80	\$ 5.801.719,32	\$ 5.667.408,12	\$ 5.134.012,92	\$ 4.886.702,41	\$ 5.115.972,23	\$ 4.747.130,32	\$ 4.552.028,94	\$ 4.545.478,09	\$ 4.475.258,70	
Cuota servicio Centro Card Serie XVII												
Cuota servicio Centro Card Serie XVIII												
Cuota servicio Centro Card Serie XIX												
Cuota servicio Centro Card Serie XX												
Cuota servicio Centro Card Fid Privado								\$ 206.000,00	\$ 450.493,39	\$ 1.359.917,81	\$ 1.395.000,00	\$ 5.328.886,47
Cuota Servicio ON Serie I	\$ 218.568,49	\$ 217.089,04	\$ 215.979,45	\$ 208.212,33	\$ 205.993,15	\$ 194.897,26	\$ 191.588,49	\$ 191.588,49	\$ 191.588,49	\$ 191.588,49	\$ 191.588,49	
Cuota Servicio ON Serie II	\$ 169.381,76	\$ 165.273,07	\$ 166.136,99	\$ 157.219,18	\$ 156.643,84	\$ 148.013,70	\$ 147.150,68	\$ 147.150,68	\$ 141.684,93	\$ 139.383,56	\$ 137.657,53	\$ 133.054,79
Cuota Servicio ON Serie III	\$ 119.640,08	\$ 121.732,88	\$ 122.941,10	\$ 115.691,78	\$ 115.691,78	\$ 109.650,68	\$ 109.650,68	\$ 105.019,18	\$ 103.609,59	\$ 103.005,48	\$ 104.410,46	
Cuota Servicio ON Serie IV	\$ 164.700,36	\$ 177.105,00	\$ 193.575,49	\$ 174.463,70	\$ 176.989,95	\$ 177.671,23	\$ 179.798,47	\$ 161.612,68	\$ 158.869,96	\$ 158.336,95	\$ 145.720,03	
Cuota Servicio ON Serie V	\$ -	\$ 321.695,27	\$ 299.160,33	\$ 267.015,58	\$ 272.243,62	\$ 271.986,30	\$ 280.866,07	\$ 249.434,22	\$ 245.558,93	\$ 245.855,50	\$ 223.426,45	
Finansur	\$ 300.024,28	\$ 299.035,28	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Corrientes	\$ 488.531,56	\$ 487.335,41	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Cancela Pase-LIW	\$ 6.058.704,79	\$ 3.947.360,70	\$ 4.131.967,81	\$ 1.531.973,43	\$ 6.289.443,64	\$ 7.161.514,54	\$ 7.599.321,45	\$ 4.647.960,16	\$ 2.986.599,14	\$ 8.368.522,19	\$ 4.830.931,87	
Flujo Neto Actividades Financiaci3n	\$ -10.518.356,93	\$ -92.663,47	\$ 4.178.461,53	\$ 2.591.992,28	\$ -3.334.444,56	\$ 2.839.282,93	\$ -4.509.846,22	\$ 3.883.086,06	\$ -1.624.798,79	\$ -2.227.194,37	\$ 12.294.142,88	

Variacion del Efectivo	\$ -11.371.092,81	\$ -3.072.754,70	\$ 2.249.888,15	\$ 546.215,24	\$ -1.279.461,30	\$ 2.563.831,61	\$ -2.244.553,23	\$ 2.326.796,19	\$ 54.542,29	\$ -3.489.890,22	\$ 6.721.241,17	
Posicion caja al inicio	\$ 537.738,81	\$ 570.804,02	\$ 713.667,15	\$ 602.650,84	\$ 803.098,50	\$ 911.000,91	\$ 1.153.076,81	\$ -228.672,76	\$ 1.129.676,28	\$ 1.373.265,24	\$ 123.096,23	
Posicion nominal bancos al inicio	\$ 14.796.711,60	\$ 3.392.548,58	\$ 166.930,75	\$ 2.537.835,22	\$ 2.883.602,80	\$ 273.936,93	\$ 2.597.692,64	\$ 1.734.888,98	\$ 2.703.336,13	\$ 2.515.289,46	\$ 274.568,25	
Posicion caja al cierre	\$ 570.804,02	\$ 723.667,15	\$ 602.650,84	\$ 803.098,50	\$ 900.710,32	\$ 1.153.076,81	\$ -228.672,76	\$ 1.129.676,28	\$ 1.373.265,24	\$ 123.096,23	\$ 1.855.188,91	
Posicion nominal bancos al cierre	\$ 3.392.548,58	\$ 166.930,75	\$ 2.537.835,22	\$ 2.883.602,80	\$ 1.506.529,68	\$ 2.597.692,64	\$ 1.734.888,98	\$ 2.703.336,13	\$ 2.515.289,46	\$ 274.568,25	\$ 5.263.716,74	



Nivel de mora e incobrabilidad de la cartera del Fiduciante

Mes de cobro	Deuda Total	Mora e incobrabilidad									>90 días	>180 días
		0	1-30	31-60	61-90	91-120	121-150	151-180	>180 días*			
sep-14	179.839.256	109.212.194	18.389.829	11.147.728	3.075.847	2.161.510	1.375.034	1.208.460	5.042.150	5,44%	2,80%	
oct-14	191.102.259	113.630.530	18.571.791	17.212.300	6.599.057	2.016.902	1.505.848	1.019.958	4.561.273	4,76%	2,39%	
nov-14	191.663.231	119.908.122	12.142.362	4.258.327	6.456.877	3.918.855	1.361.127	1.279.474	4.852.416	5,95%	2,53%	
dic-14	205.064.896	132.180.303	10.813.837	4.886.581	1.523.117	3.615.895	1.915.208	887.919	4.119.284	5,14%	2,01%	
ene-15	212.255.851	137.046.149	24.039.428	8.919.306	3.827.981	1.125.153	2.831.436	1.575.483	4.322.618	4,64%	2,04%	
feb-15	215.655.765	145.248.303	25.476.385	21.666.034	5.720.152	2.308.068	692.324	1.970.145	4.218.800	4,26%	1,96%	
mar-15	223.699.454	158.241.852	17.392.101	9.097.494	9.462.171	3.758.330	1.753.545	590.547	5.530.463	5,20%	2,47%	
abr-15	237.660.129	171.705.611	13.447.544	5.991.680	5.601.619	5.893.387	2.494.506	1.293.986	4.908.477	6,14%	2,07%	
may-15	249.303.221	188.339.961	14.918.894	6.541.308	6.427.454	6.428.295	2.874.539	1.477.051	5.139.158	6,39%	2,06%	
jun-15	261.416.007	198.706.255	13.600.561	6.879.068	5.882.568	6.129.796	3.047.821	1.375.172	5.458.692	6,12%	2,09%	
jul-15	277.531.362	211.792.960	12.300.704	6.340.069	4.490.655	6.110.971	4.118.513	1.729.287	5.705.224	6,36%	2,06%	
ago-15	284.089.561	223.344.277	15.280.664	6.540.730	5.707.991	6.345.842	3.976.958	1.378.550	5.809.242	6,16%	2,04%	
sep-15	291.357.452	235.506.921	13.814.651	6.358.678	6.471.221	6.105.457	3.910.869	1.350.516	5.655.285	5,84%	1,94%	
oct-15	303.503.514	242.727.914	15.512.318	7.643.494	6.665.220	6.773.980	4.201.958	1.634.543	6.371.086	6,25%	2,10%	
nov-15	317.612.783	253.451.338	16.059.200	7.651.186	6.576.569	7.222.388	4.386.119	1.710.014	6.614.894	6,28%	2,08%	
dic-15	345.778.356	269.597.262	18.236.153	8.406.645	7.554.386	8.055.703	4.541.433	1.893.587	7.143.526	6,26%	2,07%	
ene-16	362.359.279	289.478.264	18.421.083	8.927.422	7.730.424	8.163.752	5.010.430	1.951.221	7.576.700	6,27%	2,09%	
feb-16	378.146.816	310.291.681	20.083.583	8.962.909	7.796.943	8.437.932	5.233.410	2.017.648	7.768.385	6,20%	2,05%	
mar-16	396.419.475	325.683.441	21.127.278	9.600.101	8.462.711	9.038.822	5.272.683	2.133.499	8.139.616	6,20%	2,05%	
abr-16	389.898.661	322.056.294	21.912.305	10.683.223	8.109.892	9.006.659	5.263.632	2.066.463	7.992.923	6,24%	2,05%	
may-16	384.970.297	319.448.353	22.097.295	10.933.156	8.353.855	8.931.311	5.235.596	2.078.840	7.891.891	6,27%	2,05%	
jun-16	400.758.349	332.694.925	24.710.047	10.061.602	8.384.759	9.112.585	5.428.992	2.139.721	8.225.717	6,21%	2,05%	
jul-16	418.823.776	349.316.225	23.299.901	11.171.011	8.913.669	9.647.069	5.640.267	2.245.164	8.590.471	6,24%	2,05%	
ago-16	421.895.148	350.736.130	24.566.951	11.275.675	8.987.049	9.699.661	5.711.577	2.264.146	8.653.959	6,24%	2,05%	
sep-16	424.564.378	353.172.366	24.839.842	11.110.142	8.987.529	9.731.406	5.738.925	2.273.745	8.710.424	6,23%	2,05%	
oct-16	426.731.294	356.835.455	26.259.190	10.509.680	8.777.361	7.920.526	6.280.293	1.649.947	8.498.842	5,71%	1,99%	
nov-16	428.146.328	354.632.835	25.999.032	12.726.846	9.310.919	8.978.587	5.348.432	2.312.236	8.837.441	5,95%	2,06%	
dic-16	430.284.370	356.403.771	26.128.864	12.790.400	9.357.415	9.023.423	5.375.141	2.323.782	8.881.573	5,95%	2,06%	

Metodología: Para armar el cuadro precedente se calculó los días de atraso de los activos, y se los agrupó respectivamente por su saldo a vencer (aquellos activos que a la fecha de confección del cuadro se encontraban en situación sin atraso) y por su saldo vencido, según corresponda, en 7 estratos de morosidad diferentes, a saber:

- 0) Sin atraso: No posee atraso
- 1) Situación 1: Posee hasta 30 días de atraso
- 2) Situación 2: Posee entre 31 hasta 60 días de atraso
- 3) Situación 3: Posee entre 61 hasta 90 días de atraso
- 4) Situación 4: Posee entre 91 hasta 120 días de atraso
- 5) Situación 5: Posee entre 121 hasta 150 días de atraso
- 6) Situación 6: Posee entre 151 hasta 180 días de atraso
- 7) 180 días*: Posee más de 180 días de atraso y lo que se encuentra en este estrato se considera incobrable

* Deuda Total: significa los importes vencidos y a vencer de los Créditos cedidos.



Relación Créditos Clientes e Histórico de cobranza

Mes	Cantidad de Resúmenes	Cantidad de Clientes	Resúmenes/ Clientes	Monto Resumido	Cobranza	% Cob de la Cartera
ene-13	34321	34321	1	22.585.743,39	16.675.990,24	74%
feb-13	33866	33866	1	23.617.545,93	17.654.109,64	75%
mar-13	34.273	34.273	1	23.833.425,14	18.124.512,02	76%
abr-13	35.593	35.593	1	24.317.324,15	18.467.833,37	76%
may-13	33294	33294	1	24.842.646,16	18.699.452,40	75%
jun-13	34856	34856	1	25.183.600,00	18.969.887,00	75%
jul-13	33066	33066	1	24.696.043,47	18.865.963,00	76%
ago-13	33147	33147	1	25.184.557,31	19.020.051,18	76%
sep-13	31292	31292	1	24.991.386,75	19.058.428,09	76%
oct-13	31569	31569	1	26.719.994,57	20.039.995,93	75%
nov-13	31933	31933	1	29.002.322,59	20.884.553,57	72%
dic-13	32435	32435	1	29.672.643,90	21.839.958,68	74%
ene-14	33649	33649	1	33.184.031,97	22.345.066,50	67%
feb-14	34124	34124	1	32.060.398,66	22.321.543,26	70%
mar-14	33879	33879	1	33.261.929,10	22.883.764,70	69%
abr-14	33460	33460	1	34.341.326,22	23.398.115,00	68%
may-14	33755	33755	1	35.221.160,92	24.173.969,14	69%
jun-14	33734	33734	1	36.003.601,69	24.784.019,90	69%
jul-14	33730	33730	1	36.475.263,50	23.661.547,75	65%
ago-14	33876	33876	1	35.949.103,00	24.468.693,00	68%
sep-14	33786	33786	1	37.011.657,52	25.610.537,68	69%
oct-14	34193	34193	1	38.492.123,82	27.080.047,20	70%
nov-14	34193	34193	1	38.195.075,50	27.834.423,36	73%
dic-14	33723	33723	1	37.985.501,71	27.462.615,00	72%
ene-15	33137	33137	1	40.096.639,91	29.987.272,81	75%
feb-15	34741	34741	1	41.096.340,74	30.142.869,22	73%
mar-15	34874	34874	1	42.804.248,30	30.917.969,26	72%
abr-15	35047	35047	1	43.606.176,21	31.986.004,51	73%
may-15	36368	36368	1	45.373.938,00	32.045.413,27	71%
jun-15	36805	36805	1	43.606.176,21	33.576.740,35	77%
jul-15	37032	37032	1	45.657.335,77	34.762.777,57	76%
ago-15	37142	37142	1	47.591.950,76	33.814.283,73	71%
sep-15	37105	37105	1	50.777.100,27	35.189.632,00	69%
oct-15	37718	37718	1	54.043.010,73	37.297.386,60	69%
nov-15	37966	37966	1	57.015.456,67	40.231.818,65	71%
dic-15	38123	38123	1	60.003.576,76	42.098.653,00	70%
ene-16	38347	38347	1	62.503.576,76	43.802.611,03	70%
feb-16	38732	38732	1	66.003.576,76	46.143.664,21	70%
mar-16	39104	39104	1	69.156.780,00	49.158.745,00	71%
abr-16	39358	39358	1	73.191.437,47	51.385.641,00	70%
may-16	39597	39597	1	74.792.008,44	53.664.436,92	72%
jun-16	39687	39687	1	78.581.590,03	55.289.762,00	70%
jul-16	39821	39821	1	82.320.879,50	57.216.735,25	70%
ago-16	39912	39912	1	86.889.586,78	59.193.700,84	68%
sep-16	40043	40043	1	90.154.962,78	62.423.266,80	69%
oct-16	40124	40124	1	94.380.192,00	63.606.061,52	67%
nov-16	40268	40268	1	96.614.609,00	64.864.421,28	67%
dic-16	40349	40349	1	100.274.294,00	67.630.226,00	67%

Antigüedad de las Cuentas

Antigüedad	CUENTAS			Saldo de Capital		
	Cantidad	%	% Acum.	\$	%	% Acum.
Menor a 1 año	1.115	10,72%	10,72%	14.886.443	17,92%	17,92%
Entre 1 y 3 años	1.321	12,70%	23,42%	9.578.804	11,53%	29,45%
Entre 3 y 5 años	2.180	20,96%	44,38%	14.695.436	17,69%	47,15%
Entre 5 y 8 años	3.180	30,57%	74,95%	20.307.772	24,45%	71,60%
Entre 8 y 10 años	315	3,03%	77,98%	2.756.304	3,32%	74,91%
Mayor a 10 años	2.290	22,02%	100,00%	20.836.065	25,09%	100,00%
	10.401	100,00%		83.060.825	100,00%	



Evolución de la Originación

Evolución de la originación abierta por concepto			
Mes	Tarjeta	Préstamos	Total mes
mar.-14	24.263.077	1.820.340	26.083.417
abr.-14	25.194.370	2.062.288	27.256.658
may.-14	25.624.135	2.252.440	27.876.574
jun.-14	26.755.027	2.310.463	29.065.491
jul.-14	26.466.536	2.382.867	28.849.403
ago.-14	28.216.967	2.545.186	30.762.153
sep.-14	29.846.214	3.106.026	32.952.240
oct.-14	30.061.113	3.173.283	33.234.396
nov.-14	29.530.906	3.277.002	32.807.908
dic.-14	30.293.554	3.645.205	33.938.759
ene.-15	30.145.768	4.319.526	34.465.295
feb.-15	30.156.717	4.347.650	34.504.367
mar.-15	30.024.743	4.266.785	34.291.529
abr.-15	31.774.352	4.785.211	36.559.563
may.-15	32.649.555	4.981.306	37.630.861
jun.-15	34.388.530	5.421.284	39.809.813
jul.-15	35.044.951	5.651.064	40.696.014
ago.-15	37.289.004	6.202.764	43.491.768
sep.-15	39.880.343	6.782.996	46.663.339
oct.-15	42.135.375	7.329.319	49.464.695
nov.-15	43.998.579	8.141.647	52.140.226
dic.-15	47.574.374	8.237.796	55.812.170
ene.-16	48.558.225	8.795.447	57.353.672
feb.-16	48.895.375	9.920.632	58.816.006
mar.-16	49.061.599	10.395.973	59.457.572
abr.-16	50.309.230	11.472.121	61.781.350
may.-16	52.913.865	11.791.726	64.705.591
jun.-16	55.445.664	12.209.053	67.654.717
jul.-16	58.341.255	13.116.507	71.457.762
ago.-16	64.052.936	13.957.143	78.010.079
sep.-16	64.985.402	14.620.093	79.605.495
oct.-16	68.552.524	16.014.619	84.567.143
nov.-16	70.073.664	17.246.595	87.320.259
dic.-16	73.599.304	17.416.544	91.015.848
Total general	1.415.908.293	253.998.900	1.669.907.193

Cartera vigente por tenedor (a Diciembre del 2016)

Cartera por tenedor (saldo de capital)			
Centro Card S.A	22.536.625	5,24%	
FF Centrocara XV	20.941.595	4,87%	
FF Centrocara XVI	21.628.804	5,03%	
FF Centrocara XVII	39.492.358	9,18%	
FF Centrocara XVIII	45.338.886	10,54%	
FF Centrocara XIX	48.196.031	11,20%	
FF Centrocara XX	73.891.916	17,17%	
FF Centrocara XXI	79.250.056	18,42%	
FF Centrocara XXII	79.008.099	18,36%	
Total	430.284.370	100,00%	

- El FF Centrocara XXII se encuentra en etapa privada

Cantidad de empleados

Año	Cantidad de empleados
jun-10	34
jun-11	39
jun-12	73
jun-13	80
jun-14	76
jun-15	77
jun-16	81
dic-16	89

Mora de Series Anteriores y Vigentes (31/12/2016)

CENTROCARD XV				
Atraso	Casos	Casos %	Saldo	Saldo %
0	5505	99,84%	\$ 20.921.296,29	99,90%
1	9	0,16%	\$ 20.298,85	0,10%
2	0	0,00%	\$ -	0,00%
3	0	0,00%	\$ -	0,00%
>3	0	0,00%	\$ -	0,00%
			5514	\$ 20.941.595,14

CENTROCARD XVI				
Atraso	Casos	Casos %	Saldo	Saldo %
0	2354	80,67%	\$ 17.329.431,24	80,12%
1	564	19,33%	\$ 4.299.373,21	19,88%
2	0	0,00%	\$ -	0,00%
3	0	0,00%	\$ -	0,00%
>3	0	0,00%	\$ -	0,00%
			2918	\$ 21.628.804,45

CENTROCARD XVII				
Atraso	Casos	Casos %	Saldo	Saldo %
0	5384	88,87%	\$ 33.345.686,71	84,44%
1	674	11,13%	\$ 6.145.671,41	15,56%
2	0	0,00%	\$ -	0,00%
3	0	0,00%	\$ -	0,00%
>3	0	0,00%	\$ -	0,00%
			6058	\$ 39.492.358,12

CENTROCARD XVIII				
Atraso	Casos	Casos %	Saldo	Saldo %
0	4628	86,55%	\$ 38.869.365,72	85,73%
1	719	13,45%	\$ 6.469.519,81	14,27%
2	0	0,00%	\$ -	0,00%
3	0	0,00%	\$ -	0,00%
>3	0	0,00%	\$ -	0,00%
			5347	\$ 45.338.885,52

CENTROCARD XIX				
Atraso	Casos	Casos %	Saldo	Saldo %
0	4933	88,06%	\$ 41.456.263,67	86,02%
1	669	11,94%	\$ 6.739.766,89	13,98%
2	0	0,00%	\$ -	0,00%
3	0	0,00%	\$ -	0,00%
>3	0	0,00%	\$ -	0,00%
			5602	\$ 48.196.030,56

CENTROCARD XX				
Atraso	Casos	Casos %	Saldo	Saldo %
0	7248	89,02%	\$ 64.782.879,02	87,67%
1	894	10,98%	\$ 9.109.036,66	12,33%
2	0	0,00%	\$ -	0,00%
3	0	0,00%	\$ -	0,00%
>3	0	0,00%	\$ -	0,00%
			8142	\$ 73.891.915,68

Sit. 0: sin atraso, Sit. 1: de 0 a 30 días, Sit. 2: de 31 a 60 días, Sit. 3: de 61 a 90 días, Sit. >3: más 91 días.
 Los fideicomisos "Centrocard" vigentes no presentan precancelaciones ni Incobrabilidad.



IV. DESCRIPCIÓN DE OTROS PARTICIPANTES

DESCRIPCIÓN DEL ADMINISTRADOR SUCESOR

Directorio:

Nombre	Cargo	Vencimiento del Mandato
Guido Nicolás Almoño	Presidente	31 de diciembre de 2016
Pablo Andrés Sanucci	Vicepresidene	31 de diciembre de 2016
Luciano O. Farias	Director titular y Gerente General	31 de diciembre de 2016
Marina Lorenzo	Director suplente	31 de diciembre de 2016

Adsus prescinde de sindicatura.

DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN SUPLENTE

AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN SUPLENTE:

En caso de asumir su función el Administrador Sucesor, cesará en sus funciones el Agente de Control y Revisión y asumirá las mismas el Agente de Control y Revisión Suplente, no teniendo el Agente de Control y Revisión titular derecho a formular reclamo alguno.

DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CUSTODIA

Directorio*:

Nombre	Cargo
Alejandro Astini	Presidente
Gabriel Zakalik	Vicepresidente
Miguel Gonzalez Gaviola	Director suplente

La sociedad prescinde de sindicatura.

(*) Las autoridades antes indicadas fueron designadas por Asamblea de fecha 31/01/2016 por tres ejercicios

DESCRIPCIÓN DE LOS RECAUDADORES

Las cobranzas se realizan directamente por el Fiduciante y por medio de los siguientes Recaudadores:

Pago Fácil

Directorio

Nombre y Apellido	Cargo	Vencimiento mandato
Ricardo Maximiliano Babino	Presidente	Hasta la asamblea que trate los estados contables al 31/12/2016
Cohen, Diego Enrique	Vicepresidente	Hasta la asamblea que trate los estados contables al 31/12/2016
Ignacio Jorge Videla	Director Titular	Hasta la asamblea que trate los estados contables al 31/12/2016
Luciana Verónica Zuccatosta	Director Suplente	Hasta la asamblea que trate los estados contables al 31/12/2016

Sindicatura

Nombre y Apellido	Cargo	Vencimiento mandato
-------------------	-------	---------------------



Cristian Alberto Krüger	Síndico Titular	Hasta la asamblea que trate los estados contables al 31/12/2016
Santiago Daireaux	Síndico Suplente	Hasta la asamblea que trate los estados contables al 31/12/2016

Pago Mis Cuentas

Directorio y Sindicatura



Cargo	Mandato
Presidente	
Luis Marcos Schvimer	Hasta la asamblea que trate los estados contables al 31/12/2016
Vicepresidente primero	
Luis Miguel García Morales	Hasta la asamblea que trate los estados contables al 31/12/2016
Vicepresidente segundo	
Fabián Enrique Kon	Hasta la asamblea que trate los estados contables al 31/12/2016
Directores Titulares	
Carlos Alberto Melconian	Hasta la asamblea que trate los estados contables al 31/12/2016
Raúl Francisco Catapano	Hasta la asamblea que trate los estados contables al 31/12/2016
José Eduardo Coello Figueroa	Hasta la asamblea que trate los estados contables al 31/12/2016
Juan Ernesto Curutchet	Hasta la asamblea que trate los estados contables al 31/12/2016
Cesar Alberto Blaquier	Hasta la asamblea que trate los estados contables al 31/12/2016
Gustavo Alejandro Manriquez	Hasta la asamblea que trate los estados contables al 31/12/2016
Gabriel Diego Martino	Hasta la asamblea que trate los estados contables al 31/12/2016
Ignacio Juan Morello	Hasta la asamblea que trate los estados contables al 31/12/2016
Francisco Guillermo Cerviño	Hasta la asamblea que trate los estados contables al 31/12/2016
Gustavo Fabián Alonso	Hasta la asamblea que trate los estados contables al 31/12/2016
Sergio Luis Clur	Hasta la asamblea que trate los estados contables al 31/12/2016
Joao Carlos De Nobrega Pecego	Hasta la asamblea que trate los estados contables al 31/12/2016
Alejandro Ledesma Padilla	Hasta la asamblea que trate los estados contables al 31/12/2016
Alberto G. Maqueira	Hasta la asamblea que trate los estados contables al 31/12/2016
Directores Suplentes	
Luis María Ribaya	Hasta la asamblea que trate los estados contables al 31/12/2016
Martín Kaplan	Hasta la asamblea que trate los estados contables al 31/12/2016
Marcelo Guillermo Buil	Hasta la asamblea que trate los estados contables al 31/12/2016
Nelson Aníbal Pereira	Hasta la asamblea que trate los estados contables al 31/12/2016
Oscar Ernesto Gemignani	Hasta la asamblea que trate los estados contables al 31/12/2016
Daniel Orlando Chinelatto	Hasta la asamblea que trate los estados contables al 31/12/2016
Guillermo Alejandro Cerviño	Hasta la asamblea que trate los estados contables al 31/12/2016
Jorge Gustavo Allen	Hasta la asamblea que trate los estados contables al 31/12/2016
Andrés Alberto Lozano	Hasta la asamblea que trate los estados contables al 31/12/2016
Brian Anthony	Hasta la asamblea que trate los estados contables al 31/12/2016
Gabriela Fernanda Renaudo	Hasta la asamblea que trate los estados contables al 31/12/2016
María Marcela Fernie	Hasta la asamblea que trate los estados contables al 31/12/2016
Pío Rueda	Hasta la asamblea que trate los estados contables al 31/12/2016
Andrés Germán Hammar Aldatz	Hasta la asamblea que trate los estados contables al 31/12/2016
Juan Carlos Guillermo Antunez	Hasta la asamblea que trate los estados contables al 31/12/2016
Sindicatura	
Síndico Titular	
Jorge Carlos Grinpelc	Hasta la asamblea que trate los estados contables al 31/12/2016
Síndico Suplente	
Esteban Gabriel Macek	Hasta la asamblea que trate los estados contables al 31/12/2016

GIRE S. A. (RAPI PAGO)



Directorio

Cargo	Nombre	Mandatos
Presidente	Sebastian Haurigot	
Vicepresidente	Gonzalo Torres Posse	Hasta la asamblea que trate los estados contables al 31/12/2016
Director Titular	Agustin Mariani	
Director Titular	Jose Antonio Bandin	Hasta la asamblea que trate los estados contables al 31/12/2016
Director Suplente	Federico Juan Maria Elewaut	
Director Suplente	Patricia Elena Bindi	Hasta la asamblea que trate los estados contables al 31/12/2016
Director Suplente	Gaston Federico Lopez	
Director Suplente	Raúl Alejandro Butti	Hasta la asamblea que trate los estados contables al 31/12/2016

Comisión fiscalizadora

Síndicos titulares: Ricardo V. Seeber (Presidente)

Horacio Esteban Beccar Varela

Pedro Nicholson

Síndicos Suplentes: Martín Gastaldi

Emilio Beccar Varella

Juan Pablo Chevallier Boutell

El vencimiento de los mandatos de los miembros de la Comisión Fiscalizadora opera en la misma fecha que los integrantes del Directorio.



V. DESCRIPCIÓN DEL HABER DEL FIDEICOMISO FINANCIERO

(a) DESCRIPCIÓN DE LOS CRÉDITOS

Descripción de los Bienes Fideicomitados. Créditos

Los Bienes Fideicomitados comprenden aquéllos Créditos originados por el Fiduciante, derivados de la utilización de las Tarjetas de Crédito emitidas por el Fiduciante, correspondientes a Cuentas Elegibles. En tal sentido, dichos Créditos son: (i) derechos de crédito contra los Tarjetahabientes con los cuales se hubiera celebrado el respectivo Contrato de Tarjeta; (ii) originados en: (a) adelantos en efectivo, (b) débitos automáticos, y/o, (c) demás consumos de bienes y servicios; efectuados por los Tarjetahabientes con relación a cada una de las Cuentas; (iii) reflejados en las Liquidaciones Mensuales; (iv) correspondientes a Cuentas que en todos los casos deberán ser Cuentas Elegibles; y (v) cedidos con los derechos al cobro de los respectivos seguros de vida por saldo deudor. Los Créditos incluyen, sin limitación, derechos, créditos y acciones emergentes de tales Créditos y todos los Documentos relativos a los mismos, excepto los importes correspondientes a impuestos.

El Fiduciante manifiesta que todos los Contratos de Tarjeta que instrumentan los Créditos contienen las disposiciones referidas a los Artículos 70 a 72 de la Ley 24.441.

A la fecha del presente Suplemento de Prospecto de Términos Particulares existen deudores que registran saldo de capital superior a lo establecido en la Comunicación "A" 5995 del BCRA (Normas sobre Fraccionamiento Crediticio).

Forma parte integrante del Contrato Suplementario, el detalle descriptivo de los Créditos que conforman el Fideicomiso Financiero, contenidos en CDROMs no regrabables marca Verbatim N° LH3153UE07140034D2 y N° LH3153UE07140037D4, que quedarán en poder del Fiduciante y del Fiduciario –junto con el respectivo ejemplar del Contrato Suplementario- respectivamente. Dos copias de dichos CDROMs serán presentadas a la Comisión Nacional de Valores, de conformidad con lo dispuesto por las NORMAS (N.T. 2013 Y MOD.). Los CDROMs con el detalle de los Créditos incorporados en cada Fecha de Revolving se encontraran a disposición de los inversores en el domicilio del Fiduciario.

CARTERA

La información expuesta en el presente apartado se encuentra confeccionada a la respectiva Fecha de Corte.

Atributos de la Cartera Cedida

Atributos de la Cartera Cedida	
Valor Futuro	114.911.799
Valor Fideicomitado	100.408.666
Cantidad de Cuentas Cedidas	10.401
Cantidad de Cuotas Cedidas	80.778
Valor Fideicomitado por Cuenta	9.653,75
Valor Futuro por Cuenta	11.048,15
Importe de Cta Promedio	1.367,46
Plazo promedio de la cartera cedida en meses	7,77
Vida Remanente Ponderada x Saldo Capital en meses	14,09

Estratificación por plazo

Vida remanente (meses)	CUENTAS			Saldo de Capital			Vid rem pond
	Cantidad	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	
1	2.940	28,27%	28,27%	4.500.382	5,42%	5,42%	0,054181762
2	450	4,33%	32,59%	1.352.132	1,63%	7,05%	0,032557634
3	772	7,42%	40,02%	1.782.456	2,15%	9,19%	0,064378927
4	276	2,65%	42,67%	1.372.252	1,65%	10,84%	0,06608422
5	463	4,45%	47,12%	2.403.335	2,89%	13,74%	0,144673173
6	849	8,16%	55,28%	3.791.683	4,56%	18,30%	0,273896869
7	279	2,68%	57,97%	2.226.393	2,68%	20,98%	0,187630559
8	161	1,55%	59,51%	1.613.950	1,94%	22,93%	0,155447502
9	196	1,88%	61,40%	1.865.940	2,25%	25,17%	0,202182663
10	277	2,66%	64,06%	3.152.678	3,80%	28,97%	0,379562533
11	579	5,57%	69,63%	6.876.593	8,28%	37,25%	0,910688265
12	1.150	11,06%	80,68%	12.008.079	14,46%	51,70%	1,734836495
13	247	2,37%	83,06%	3.992.061	4,81%	56,51%	0,624804636
14	195	1,87%	84,93%	2.977.051	3,58%	60,09%	0,501785394
15	109	1,05%	85,98%	1.445.641	1,74%	61,83%	0,261069148
16	82	0,79%	86,77%	1.444.968	1,74%	63,57%	0,278344115
17	206	1,98%	88,75%	4.409.257	5,31%	68,88%	0,902439499
18	547	5,26%	94,01%	8.826.416	10,63%	79,51%	1,912760748
19	93	0,89%	94,90%	1.975.462	2,38%	81,89%	0,451883086
20	65	0,62%	95,53%	1.307.926	1,57%	83,46%	0,314932007
21	11	0,11%	95,64%	244.907	0,29%	83,76%	0,061919137
22	18	0,17%	95,81%	550.292	0,66%	84,42%	0,145753795
23	81	0,78%	96,59%	2.447.759	2,95%	87,37%	0,677797997
24	135	1,30%	97,88%	3.478.472	4,19%	91,55%	1,005086599
25	9	0,09%	97,97%	182.376	0,22%	91,77%	0,054892222
26	0	0,00%	97,97%	0	0,00%	91,77%	0
27	1	0,01%	97,98%	16.948	0,02%	91,79%	0,005509139
28	3	0,03%	98,01%	59.299	0,07%	91,87%	0,019989944
29	22	0,21%	98,22%	648.180	0,78%	92,65%	0,226306728
30	62	0,60%	98,82%	2.225.913	2,68%	95,33%	0,803957784
31	4	0,04%	98,86%	121.799	0,15%	95,47%	0,045458028
32	1	0,01%	98,87%	13.251	0,02%	95,49%	0,005105136
33	2	0,02%	98,88%	55.207	0,07%	95,56%	0,021933658
34	14	0,13%	99,02%	457.825	0,55%	96,11%	0,187405321
35	72	0,69%	99,71%	2.178.826	2,62%	98,73%	0,918109203
36	30	0,29%	100,00%	1.055.117	1,27%	100,00%	0,45730593
Totales	10.401	100,00%		83.060.825	100,00%		14,09066985

Del total de cuentas cedidas, el crédito de mayor plazo, es de 36 meses.

Estratificación por saldo de capital

Estrato Saldo Capital (\$)	CUENTAS			Saldo de Capital		
	Cantidad	%	% Acum.	\$	%	% Acum.
0-499	972	9,35%	9,35%	221.181	0,27%	0,27%
500-999	918	8,83%	18,17%	679.336	0,82%	1,08%
1.000-2.499	1.922	18,48%	36,65%	3.251.970	3,92%	5,00%
2.500-4.999	1.738	16,71%	53,36%	6.337.136	7,63%	12,63%
5.000-9.999	1.914	18,40%	71,76%	13.271.647	15,98%	28,61%
10.000-24.999	2.283	21,95%	93,71%	36.488.376	43,93%	72,54%
25.000-49.999	602	5,79%	99,50%	19.699.301	23,72%	96,25%
50.000-74.999	47	0,45%	99,95%	2.628.525	3,16%	99,42%
75.000-99.999	3	0,03%	99,98%	248.450	0,30%	99,72%
100.000-124.069	2	0,02%	100,00%	234.901	0,28%	100,00%
Totales	10.401	100,00%		83.060.825	100,00%	

Del total de cuentas cedidas, el crédito con mayor monto integrado es de \$124.068,70



De acuerdo a lo informado por el Fiduciante al 31/12/2016 al BCRA en el marco de las Comunicaciones A 5323, A 5388, A 5460 y A 5477, las tasas de interés compensatorio por financiación de saldos son: 4,3407% TEM, 52,8125% TNA y 66,52% CFT TNA. El CFT (Costo Financiero Total) está compuesto por el IVA sobre el interés compensatorio por financiación de saldos, más el costo de la cobertura de riesgo por muerte.

Todos los Créditos fueron otorgados a personas físicas. La Cartera a la fecha del presente no presenta precancelaciones ni mora ni incobrabilidad. La morosidad e incobrabilidad estimada para la confección de los Cronogramas Teóricos de Pago de Servicios fue del 0%.

Estratificación por importe de cuota

Estratificación por cuota (\$)	OPERACIONES			VALOR FUTURO		
	Cantidad	%	% Acum.	\$	%	% Acum.
0-49	49	0,47%	0,47%	3.245	0,00%	0,00%
50-99	340	3,27%	3,74%	39.020	0,03%	0,04%
100-249	475	4,57%	8,31%	399.629	0,35%	0,38%
250-499	1311	12,60%	20,91%	3.070.199	2,67%	3,06%
500-999	2950	28,36%	49,27%	15.551.835	13,53%	16,59%
1000-2499	4055	38,99%	88,26%	64.881.397	56,46%	73,05%
2500-4999	1045	10,05%	98,31%	28.764.333	25,03%	98,08%
5000-7499	103	0,99%	99,30%	1.230.124	1,07%	99,15%
7.500-9.999	37	0,36%	99,65%	371.288	0,32%	99,48%
10.000-14.999	17	0,16%	99,82%	202.426	0,18%	99,65%
15.000-37.068	19	0,18%	100,00%	398.304	0,35%	100,00%
Totales	10.401	100%	668%	114.911.799	100%	

Del total de cuentas cedidas, la cuota de mayor importe es de \$37.068,46

Flujo Teórico de Cobranzas



Vencimientos	Capital	Interés	Flujo Futuro	Valor Fideicomitado*
oct-16	15.181.577	-	15.181.577	15.181.577
nov-16	15.797.436	2.776.584	18.574.020	18.172.331
dic-16	6.123.316	2.320.074	8.443.390	8.082.139
ene-17	5.668.975	2.235.446	7.904.421	7.402.599
feb-17	4.879.420	2.154.396	7.033.816	6.444.807
mar-17	4.291.023	2.003.016	6.294.039	5.642.259
abr-17	3.901.748	1.883.549	5.785.297	5.074.041
may-17	3.380.682	1.773.202	5.153.884	4.422.498
jun-17	3.192.084	1.692.682	4.884.766	4.100.922
jul-17	3.021.380	1.619.953	4.641.333	3.812.284
ago-17	2.770.182	1.529.617	4.299.799	3.455.376
sep-17	2.312.439	1.377.503	3.689.942	2.901.159
oct-17	1.906.078	1.254.903	3.160.981	2.431.524
nov-17	1.376.155	1.138.315	2.514.470	1.892.378
dic-17	1.249.811	1.076.075	2.325.886	1.712.594
ene-18	1.175.638	1.040.260	2.215.898	1.596.322
feb-18	1.099.677	974.867	2.074.544	1.462.171
mar-18	924.343	816.002	1.740.345	1.200.095
abr-18	760.172	651.287	1.411.459	952.255
may-18	510.842	405.767	916.609	605.026
jun-18	463.678	380.725	844.403	545.311
jul-18	444.097	369.891	813.988	514.301
ago-18	421.070	351.165	772.235	477.368
sep-18	335.946	278.331	614.277	371.512
oct-18	290.068	236.550	526.618	311.608
nov-18	224.255	178.922	403.177	233.407
dic-18	194.578	178.234	372.812	211.160
ene-19	194.079	177.713	371.792	206.029
feb-19	192.179	176.043	368.222	199.637
mar-19	173.328	158.010	331.338	175.755
abr-19	148.300	136.271	284.571	147.684
may-19	123.709	114.698	238.407	121.050
jun-19	97.303	113.590	210.893	104.764
jul-19	96.119	112.264	208.383	101.279
ago-19	85.743	100.838	186.581	88.721
sep-19	53.396	64.230	117.626	54.723
Total	83.060.826	31.850.973	114.911.799	100.408.666

*Se calculó el Valor Fideicomitado con una tasa de descuento de 30% nominal anual (corresponde a la cartera inicialmente cedida al Fideicomiso Financiero).

* Para calcular el Valor Fideicomitado se ha aplicado una Tasa de Descuento del 30% nominal anual, sobre las cuotas futuras de los Créditos en el momento de su transferencia. El período de tiempo a considerar será el que exista entre la Fecha de Corte y posteriormente la Fecha de Revolving y la fecha del último día del mes de vencimiento de cada cuota.

Al 31/12/2016, las cobranzas percibidas bajo la Cartera ascienden a \$ 35.189.549,70 las cuales han sido aplicadas para la adquisición de nuevos Créditos, de conformidad con el artículo IV del Contrato Suplementario.



VI. CRONOGRAMA TEÓRICO DE PAGO DE SERVICIOS DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

Valores Fiduciarios

Fecha	VDFA			
	Interés	Capital	Servicio	Saldo
				66.771.763
27/2/2017	2.107.427	4.769.412	6.876.839	62.002.351
27/3/2017	1.141.523	4.769.412	5.910.935	57.232.939
25/4/2017	1.091.346	4.769.412	5.860.758	52.463.527
26/5/2017	1.069.394	4.769.412	5.838.806	47.694.115
26/6/2017	972.176	4.769.412	5.741.588	42.924.703
25/7/2017	818.509	4.769.412	5.587.921	38.155.291
25/8/2017	777.741	4.769.412	5.547.153	33.385.879
25/9/2017	680.523	4.769.412	5.449.935	28.616.467
25/10/2017	564.489	4.769.412	5.333.901	23.847.055
27/11/2017	517.448	4.769.412	5.286.860	19.077.643
26/12/2017	363.782	4.769.412	5.133.194	14.308.231
25/1/2018	282.245	4.769.412	5.051.657	9.538.819
26/2/2018	200.707	4.769.412	4.970.119	4.769.407
26/3/2018	87.809	4.769.407	4.857.216	-
Totales	10.675.119	66.771.763	77.446.382	

(Se consideró la tasa de interés mínima equivalente al 24% nominal anual)

Fecha	VDFB			
	Interés	Capital	Servicio	Saldo
				10.542.910
27/2/2017	360.481	-	360.481	10.542.910
27/3/2017	210.281	-	210.281	10.542.910
25/4/2017	217.791	-	217.791	10.542.910
26/5/2017	232.811	-	232.811	10.542.910
26/6/2017	232.811	-	232.811	10.542.910
25/7/2017	217.791	-	217.791	10.542.910
25/8/2017	232.811	-	232.811	10.542.910
25/9/2017	232.811	-	232.811	10.542.910
25/10/2017	225.301	-	225.301	10.542.910
27/11/2017	247.831	-	247.831	10.542.910
26/12/2017	217.791	-	217.791	10.542.910
25/1/2018	225.301	-	225.301	10.542.910
26/2/2018	240.321	-	240.321	10.542.910
26/3/2018	210.281	-	210.281	10.542.910
25/4/2018	225.301	3.514.303	3.739.604	7.028.607
28/5/2018	165.220	3.514.303	3.679.523	3.514.304
25/6/2018	70.094	3.514.304	3.584.398	-
Totales	3.765.029	10.542.910	14.307.939	

(Se consideró la tasa de interés mínima equivalente al 26% nominal anual)

Fecha	Utilidad	CP		Saldo
		Capital	Servicio	
				23.093.993
27/2/2017	-	-	-	23.093.993
27/3/2017	-	-	-	23.093.993
25/4/2017	-	-	-	23.093.993
26/5/2017	-	-	-	23.093.993
26/6/2017	-	-	-	23.093.993
25/7/2017	-	-	-	23.093.993
25/8/2017	-	-	-	23.093.993
25/9/2017	-	-	-	23.093.993
25/10/2017	-	-	-	23.093.993
27/11/2017	-	-	-	23.093.993
26/12/2017	-	-	-	23.093.993
25/1/2018	-	-	-	23.093.993
26/2/2018	-	-	-	23.093.993
26/3/2018	-	-	-	23.093.993
25/4/2018	-	-	-	23.093.993
28/5/2018	-	-	-	23.093.993
25/6/2018	-	396.761	396.761	22.697.232
25/7/2018	-	3.369.147	3.369.147	19.328.085
27/8/2018	-	4.029.488	4.029.488	15.298.597
25/9/2018	-	1.805.506	1.805.506	13.493.091
25/10/2018	-	1.663.183	1.663.183	11.829.908
26/11/2018	-	1.483.681	1.483.681	10.346.227
26/12/2018	-	1.314.780	1.314.780	9.031.447
25/1/2019	-	1.179.358	1.179.358	7.852.089
25/2/2019	-	906.467	906.467	6.945.622
25/3/2019	-	977.034	977.034	5.968.588
25/4/2019	-	902.185	902.185	5.066.403
27/5/2019	-	1.193.572	1.193.572	3.872.831
25/6/2019	-	1.098.823	1.098.823	2.774.008
25/7/2019	-	958.785	958.785	1.815.223
26/8/2019	-	830.447	830.447	984.776
25/9/2019	-	787.390	787.390	197.386
25/10/2019	552.253	197.286	749.539	100
25/11/2019	732.139	100	732.239	-
Totales	1.284.392	23.093.993	24.378.385	

Los pagos de Servicios bajo los Valores Fiduciarios se encuentran subordinados en un estricto orden de aplicación y prelación (ver punto “Valores de Deuda Fiduciaria y/o Certificados de Participación”, “Orden de Aplicación de fondos de la Cuenta Fiduciaria Recaudadora” de la sección “Resumen de Términos y Condiciones de los Valores Fiduciarios”).

Los Cronogramas Teóricos de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria han sido confeccionados sobre la base de flujos de fondos proyectados que se fundamentan en supuestos que podrían no verificarse en el futuro –readquisición de nuevos créditos al Fiduciante, tasas de incobrabilidad y de morosidad estimadas de los Créditos, eventuales precancelaciones, etc.

La posibilidad de pagar el valor nominal de los Certificados de Participación podría verse afectada negativamente ante situaciones que deriven en la alteración de: (i) la tasa BADLAR (uno de los componentes de la tasa de interés bajo los VDF) (ii) los restantes supuestos antes mencionados y (iii) mora, precancelaciones e incobrabilidad.

De las proyecciones efectuadas por el Organizador se infiere que a la Tasa de Descuento, tasa con la cual van a ser descontados los Créditos en oportunidad de cada revolving se podrán afrontar los Gastos Deducibles y el pago de los Servicios de los Valores Fiduciarios, sin perjuicio de destacar la dependencia de la estructura a variaciones en los intereses y supuestos antes mencionados, en particular respecto del pago de capital y pago de Utilidades bajo los Certificado de Participación.



VII. GASTOS

Detalle	
Gastos mensuales*	760.833
Honorarios Fiduciario	1.899.649
Honorarios Agente de Control y Revisión	283.866
Total	2.944.348

* Los gastos mensuales del Fideicomiso Financiero incluyen: aranceles (CNV, del Mercado donde se listen y/o negocien los Valores Fiduciarios, y Caja de Valores), publicaciones en los sistemas de información dispuestos por el Mercado donde se listen y/o negocien los Valores Fiduciarios, auditoría contable inicial y trimestral, asesoría impositiva, asesoría legal, calificación y monitoreo.

FACTIBILIDAD FINANCIERA

Factibilidad Financiera									
Fecha	Cobranza total Cartera	Egresos						Disponible	
		Pago VDF	Pago CP	Gastos	ITF	IG	IBB		
27/2/2017	15.181.577	7.237.320	-	61.201	89.274	0	163.370	7.630.412	
27/3/2017	14.780.092	6.121.216	-	61.201	75.058	0	91.274	8.431.343	
25/4/2017	14.043.027	6.078.549	-	79.301	74.746	0	89.687	7.720.745	
26/5/2017	13.305.962	6.071.617	-	61.201	74.427	0	88.070	7.010.647	
26/6/2017	12.568.897	5.974.399	-	61.201	73.188	0	81.790	6.378.319	
25/7/2017	11.831.832	5.805.712	-	79.301	71.270	0	72.063	5.803.486	
25/8/2017	11.094.767	5.779.964	-	61.201	70.712	31.650	69.231	5.082.010	
25/9/2017	10.357.702	5.682.746	-	61.201	69.474	10.550	62.951	4.470.781	
25/10/2017	9.620.637	5.559.202	-	79.301	68.131	10.550	56.140	3.847.314	
27/11/2017	8.883.572	5.534.691	-	61.201	67.588	10.550	53.387	3.156.155	
26/12/2017	8.146.507	5.350.985	-	61.201	65.248	10.550	41.520	2.617.002	
25/1/2018	7.409.442	5.276.958	-	79.301	64.536	10.550	37.908	1.940.189	
26/2/2018	6.672.377	5.210.440	-	197.028	65.188	10.550	41.216	1.147.956	
26/3/2018	5.935.312	5.067.497	-	73.028	61.788	10.550	23.973	698.477	
25/4/2018	5.198.248	3.739.604	-	91.128	46.075	10.550	20.440	1.290.451	
28/5/2018	4.655.147	3.679.523	-	73.028	45.080	10.550	15.390	831.577	
25/6/2018	4.112.047	3.584.398	396.761	73.028	48.615	0	9.245	0	
25/7/2018	3.507.631	-	3.369.147	91.128	41.469	0	5.886	1	
27/8/2018	4.291.438	-	4.029.488	73.028	49.139	135.067	4.717	0	
25/9/2018	1.950.805	-	1.805.506	73.028	22.531	45.022	4.717	1	
25/10/2018	1.826.279	-	1.663.183	91.128	21.059	45.022	5.886	0	
26/11/2018	1.625.130	-	1.483.681	73.028	18.681	45.022	4.717	1	
26/12/2018	1.454.208	-	1.314.780	73.028	16.660	45.022	4.717	0	
25/1/2019	1.336.665	-	1.179.358	91.128	15.271	45.022	5.886	0	
25/2/2019	1.190.780	-	906.467	212.047	13.546	45.022	13.697	1	
25/3/2019	1.128.602	-	977.034	88.047	12.811	45.022	5.687	0	
25/4/2019	1.072.358	-	902.185	106.147	12.146	45.022	6.857	1	
27/5/2019	1.347.731	-	1.193.572	88.047	15.401	45.022	5.687	0	
25/6/2019	1.206.826	-	1.098.823	88.047	14.268	0	5.687	1	
25/7/2019	1.084.612	-	958.785	106.147	12.823	0	6.857	0	
26/8/2019	935.239	-	830.447	88.047	11.057	0	5.687	0	
25/9/2019	891.667	-	787.390	88.047	10.542	0	5.687	1	
25/10/2019	866.255	-	749.539	106.147	3.712	0	6.857	-	
25/11/2019	833.596	-	732.239	94.081	1.199	0	6.077	-	
Totales	190.346.969	91.754.821	24.378.385	2.944.348	1.422.713	666.867	1.122.964		

Las sumas consignadas en la columna denominada "Cobranza total Cartera" corresponden a Cobranzas proyectadas de los *revolving* de la Cartera.

La Cobranza proyectada proveniente del esquema de *revolving* se ha estimado considerando los atributos de la Cartera inicialmente cedida en cuanto a plazos y distribución mensual de la Cobranza. Los gastos se estimaron considerando todos los servicios administrativos oportunamente contratados como así también los gastos proyectados hasta el final del vencimiento esperado del Fideicomiso Financiero.

Sobre la base del devengamiento de intereses de los Créditos cedidos y la consideración de los futuros *revolvings*, se estimó el ingreso esperado del Fideicomiso Financiero sobre el cual se calculó IBB con una alícuota promedio del 6%. Cabe destacar



que en el futuro, el cálculo de los IIBB podría variar conforme varíen los coeficientes aplicables a cada jurisdicción donde se originaron los Créditos.

Sobre la estimación de los fondos requeridos transferidos al Fideicomiso Financiero se calculó el Impuesto a los Débitos y Créditos. Esta estimación podría variar acorde a la fluctuación de la tasa BADLAR de bancos privados, tasas de incobrabilidad y de morosidad estimadas de los Créditos, etc.

El Impuesto a las Ganancias fue estimado considerando las deducciones permitidas sobre la base de ingresos del Fideicomiso Financiero. Esta estimación podría verse afectada por fluctuaciones en la tasa BADLAR de bancos privados, tasas de incobrabilidad y de morosidad estimadas de los créditos, etc.

Al 31/12/2016 las cobranzas percibidas bajo la Cartera ascienden a \$ 35.189.549,70 las cuales han sido aplicadas para la adquisición de nuevos Créditos, de conformidad con el artículo IV del Contrato Suplementario. Respecto a la estimación de ingresos no se consideran en su cálculo precancelaciones ni recupero de mora dado que, según lo informado por la compañía, su cartera no presenta precancelaciones en las cobranzas de los últimos años.



VIII. DECLARACIONES DEL FIDUCIARIO

El Fiduciario declara a la fecha del presente que:

- (1) ha verificado que el Administrador, el Administrador Sucesor, el Agente de Custodia, el Agente de Control y Revisión, los Recaudadores y el Agente de Control y Revisión Suplente cuentan con capacidad de gestión y organización administrativa propia y adecuada para prestar el respectivo servicio y que no existen hechos relevantes que puedan afectar el normal cumplimiento de las funciones delegadas;
- (2) no tiene conocimiento sobre la existencia de hechos relevantes que afecten y/o pudieran afectar en el futuro la integridad de la estructura fiduciaria, y el normal desarrollo de sus funciones;
- (3) su situación económica, financiera y patrimonial le permite cumplir las funciones por él asumidas bajo el Contrato Suplementario;
- (4) respecto de la cobranza de los activos fideicomitidos en la Series XXI y XXII, no se registran atrasos y/o incumplimientos; y con respecto a las Series XV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX vigentes anteriores, a la fecha no se registran atrasos y/o incumplimientos respecto de la rendición de la cobranza del activo fideicomitido correspondientes a dichas series;
- (5) la transferencia de los activos fideicomitidos se encuentra debidamente perfeccionada;
- (6) el Fiduciante ha suscripto convenios de underwriting con motivo de la presente emisión y se han emitido Valores Fiduciarios iniciales a favor de los respectivos underwriters, los cuales no fueron objeto de negociación y/u oferta pública; y
- (7) todos los contratos suscriptos vinculados con los Bienes Fideicomitidos se encuentran debidamente perfeccionados, vigentes y válidos.



IX. COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

Por instrucción del Fiduciante, se han designado colocadores de los Valores Fiduciarios a Estructuras y Mandatos S.A. como colocador principal (el "Colocador Principal") y a BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. como co-colocador (el "Co-Colocador"), y junto con el Colocador Principal, los "Colocadores"), quienes celebrarán un contrato de colocación con el Fiduciante y con el Fiduciario.

Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la Ley N° 26.831 y las NORMAS (N.T. 2013 Y MOD.) (especialmente Título VI, Capítulo IV) por los Colocadores y los demás agentes autorizados.

Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determinen los Colocadores y el Fiduciante según las condiciones del mercado, se informará previamente al Fiduciario y se publicará un Aviso de Colocación en los sistemas de información dispuestos por los mercados en donde se listen y/o negocien los Valores Fiduciarios, y en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (la "AIF"), en el que se indicará, entre otros, el Periodo de Difusión, el Periodo de Licitación, la Fecha de Emisión y la Fecha de Liquidación.

La colocación se realizará mediante el sistema denominado "Subasta Holandesa Modificada" conforme al rango de tasa o precios, según corresponda, que surja de la oferta y la demanda una vez finalizada la licitación pública, a través del módulo de licitaciones del sistema informático del Mercado Abierto Electrónico S.A. (Sistema SIOPEL), bajo la modalidad abierta; todo ello de conformidad con lo dispuesto en las NORMAS (N.T. 2013 Y MOD.). Las solicitudes de suscripción serán recibidas por los Colocadores y los demás agentes autorizados.

El monto mínimo de suscripción es de \$ 1.000 (Pesos mil) y múltiplos de 1.

Podrán obtenerse copias del presente Suplemento de Prospecto de Términos Particulares, del Suplemento de Prospecto de Términos Generales y del Prospecto del Programa en las oficinas de los Colocadores y el Fiduciario –indicadas en la contratapa del Suplemento de Prospecto–, los Días Hábiles en el horario de 10 a 15 hs., y en la página de Internet "www.cnv.gob.ar".

I.- Colocación de los Valores Fiduciarios:

1.1. Las solicitudes de suscripción referidas a los Valores Fiduciarios se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo y para el Tramo No Competitivo. El Tramo Competitivo será para ofertas superiores a un valor nominal de \$ 50.000, y el Tramo No Competitivo para ofertas iguales o inferiores a un valor nominal de \$ 50.000. Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento ("TIR") solicitada para los Valores de Deuda Fiduciaria y el precio ofrecido para los Certificados de Participación.

1.2. En ambos tramos la adjudicación se realizará a una tasa o precio único (la "Tasa de Corte" o el "Precio de Corte", respectivamente, conforme se describe a continuación), que será:

- (a) para los Valores de Deuda Fiduciaria, la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en el apartado 1.3 siguiente, o
- (b) para los Certificados de Participación, el menor precio aceptado para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en el apartado 1.3 siguiente.

1.3. A efectos de determinar la Tasa de Corte de los Valores de Deuda Fiduciaria, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo que alcancen hasta el 50% del valor nominal de la Clase respectiva. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten una TIR inferior o igual a la tasa mínima o fija, según corresponda, establecida en las condiciones de emisión para cada clase de Valores de Deuda Fiduciaria (dicha tasa mínima o fija, la "Tasa Cupón") hasta alcanzar el nivel de ofertas que agote la totalidad de los Valores de Deuda Fiduciaria disponibles en cada Clase. En el caso que de tal modo no se haya podido colocar la totalidad de los Valores de Deuda Fiduciaria disponibles en cada Clase, el Fiduciante podrá resolver dicha circunstancia mediante: (i) la adjudicación de los Valores de Deuda Fiduciaria remanentes al Fiduciante, conforme lo establecido en el apartado 2.9 siguiente; y/o (ii) la adjudicación de los Valores de Deuda Fiduciaria remanentes a los respectivos underwriters, en caso de corresponder, conforme lo establecido en el apartado 2.12 siguiente; y/o (iii) la adjudicación de los Valores de Deuda Fiduciaria a las ofertas recibidas a una tasa superior a la Tasa Cupón, mediante el prorrateo de las ofertas que comiencen con la menor tasa ofrecida por sobre la Tasa Cupón, hasta completar total o parcialmente los Valores de Deuda Fiduciaria disponibles en cada Clase. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo la Tasa de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.



A efectos de determinar el Precio de Corte de los Certificados de Participación, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo que alcancen hasta el 50% del valor nominal. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten un precio mayor o igual al 100% del valor nominal (dicho precio 100%, el "Precio Mínimo") hasta alcanzar el nivel de ofertas que agote la totalidad de los Certificados de Participación disponibles. En el caso que de tal modo no se haya podido colocar la totalidad de los Certificados de Participación disponibles, el Fiduciante podrá resolver dicha circunstancia mediante: (i) la adjudicación de los Certificados de Participación remanentes, al Fiduciante, conforme lo establecido en el apartado 2.9 siguiente; y/o (ii) la adjudicación de los Certificados de Participación, a las ofertas recibidas a un precio menor al Precio Mínimo, mediante el prorrateo de las ofertas que comiencen con el mayor precio ofrecido por debajo del Precio Mínimo, hasta completar total o parcialmente los Certificados de Participación disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo el Precio de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.

Con la autorización del Colocador Principal, el Fiduciante se reserva, considerando criterios objetivos, el derecho de rechazar total o parcialmente aquellas ofertas recibidas a una tasa mayor a la Tasa Cupón y/o a un precio menor al Precio Mínimo, según corresponda, pudiendo asimismo establecer una Tasa de Corte mayor a la Tasa Cupón y/o un Precio de Corte inferior al Precio Mínimo, respectivamente, a efectos de determinar una Tasa de Corte y/o Precio de Corte que considere satisfactorio conforme las condiciones actuales de mercado.

1.4. Determinada la Tasa de Corte o el Precio de Corte, según corresponda, los Valores Fiduciarios serán adjudicados comenzando por las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo de la siguiente forma:

- (i) Si las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la respectiva Clase, la totalidad de las ofertas en este último tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase o hasta alcanzar el porcentaje de ofertas recibidas en el Tramo Competitivo –si éste fuera menor al 50%-, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado 1.3 anterior.
- (ii) Si las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la respectiva Clase, la totalidad de las ofertas en este último tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno hasta alcanzar el porcentaje de ofertas recibidas en el Tramo Competitivo, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado 1.3 anterior.
- (iii) Si no existiesen ofertas en el Tramo No Competitivo, la totalidad de las ofertas recibidas en el Tramo Competitivo se adjudicarán en la forma indicada en el apartado 1.3 anterior.
- (iv) Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo –independientemente de existir o no ofertas en el Tramo No Competitivo- el Colocador Principal y el Fiduciante, previa notificación al Fiduciario, declararán desierta la colocación de la o las Clases respectivas, adjudicándose los Valores Fiduciarios de dicha/s Clase/s al Fiduciante conforme lo indicado en el apartado 2.9 siguiente y/o a los respectivos underwriters, en caso de corresponder, conforme lo indicado en el apartado 2.12 siguiente.

En todos los casos las adjudicaciones se realizarán de conformidad con el límite establecido en el artículo 4, inciso (b), del Capítulo IV, Título VI de las NORMAS (N.T. 2013 Y MOD.), aclarándose que la adjudicación en el Tramo No Competitivo no podrá superar el 50% del monto adjudicado a terceros (excluyendo el monto adjudicado al Fiduciante como remanente).

Los inversores deberán tener presente que en caso de ser declarada desierta la colocación, por cualquier causa que fuere, las órdenes de compra ingresadas quedarán automáticamente sin efecto. Tal circunstancia no generará responsabilidad de ningún tipo para los Colocadores, ni el Fiduciario, ni otorgará a los inversores que remitieron dichas ofertas derecho a compensación ni indemnización alguna. Ni el Fiduciario ni los Colocadores estarán obligados a informar de manera individual a cada uno de los inversores que se declaró desierta la colocación.

1.5. Las adjudicaciones a la Tasa de Corte y al Precio de Corte se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente a adjudicar.

II.- Otras disposiciones:

2.1. Una vez obtenida la autorización de oferta pública por parte de la CNV, y en la oportunidad que determinen los Colocadores y el Fiduciante e informen previamente al Fiduciario, se procederá a publicar el Aviso de Colocación indicado anteriormente, a fin de dar comienzo al período de difusión que será de por lo menos 3 (tres) Días Hábiles bursátiles (el "Período de Difusión"). Una vez finalizado el Período de Difusión comenzará el período de licitación que será de por lo menos 1 (un) Día Hábil bursátil (el "Período de Licitación") y junto con el Período de Difusión, el "Período de Suscripción"). El Período de Suscripción podrá ser modificado, prorrogado y/o suspendido en cualquier momento por los Colocadores, con la previa aprobación del Fiduciante y previa notificación al Fiduciario, circunstancia que se informará mediante la publicación de un nuevo Aviso de Colocación en los sistemas de información dispuestos por los mercados en donde se listen y/o negocien los Valores Fiduciarios, y en la AIF de la CNV. En el supuesto de que el Período de Licitación se modifique, prorrogue y/o suspenda, se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin



penalización alguna hasta el Día Hábil anterior al cierre del nuevo Período de Licitación.

2.2. Cada Colocador realizará en el marco de la Ley N° 26.831 y de las NORMAS (N.T. 2013 Y MOD.) sus mejores esfuerzos para colocar los Valores Fiduciarios, los cuales podrán incluir, entre otros, algunos de los siguientes actos: (i) envío de correos electrónicos a potenciales inversores con material de difusión, de ser el caso; (ii) publicaciones y avisos en medios de difusión de reconocido prestigio; (iii) conferencias telefónicas con potenciales inversores; (iv) distribución de material de difusión escrito a potenciales inversores, incluyendo el presente Suplemento de Prospecto de Términos Particulares e información contenida en el presente; (v) reuniones informativas colectivas (*road shows*) y/o individuales (*one on one*) con potenciales inversores acerca de las características de los Valores Fiduciarios y de los Bienes Fideicomitidos en particular, todo lo cual se realizará de conformidad con las normas y conforme con lo dispuesto en el presente; así como (vii) la difusión a través de los medios correspondientes regulados por el Mercado Abierto Electrónico S.A.

En este sentido, con anterioridad al otorgamiento de la autorización de la oferta pública por parte de la CNV, los Colocadores podrán distribuir, entre potenciales inversores, un Suplemento de Prospecto preliminar en los términos del Artículo 9, inciso a), Sección II, del Capítulo IV, Título VI de las NORMAS (N.T. 2013 Y MOD.).

Al finalizar el Período de Suscripción, los resultados se informarán al Fiduciario y se publicará un aviso en los sistemas de información dispuestos por los mercados en donde se listen y/o negocien los Valores Fiduciarios, y en la AIF de la CNV, informando el resultado de la colocación, el Precio de Corte para los Certificados de Participación, la Tasa de Corte para los Valores de Deuda Fiduciaria y el monto final colocado. A su vez, se comunicará a los respectivos presentantes de solicitudes de suscripción el precio de colocación – que será único y que resulta de la Tasa de Corte para los Valores de Deuda Fiduciaria y del Precio de Corte para los Certificados de Participación – y las cantidades asignadas, debiéndose pagar el precio en la Fecha de Liquidación.

2.3. Si como resultado de cualquier prorateo el valor nominal a adjudicar a un oferente contuviera decimales por debajo de los V/N \$ 0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los Valores Fiduciarios a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V/N \$ 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales V/N \$ 1 de los Valores Fiduciarios a adjudicar.

2.4. A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deban o resuelvan libremente solicitarles los Colocadores y/o los demás agentes autorizados y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246, en especial la Resoluciones N° 140/2012, N° 141/2016 de la UIF y modificatorias y cualquier otra normativa aplicable.

Los Colocadores y/o los demás agentes autorizados podrán no aceptar solicitudes de suscripción si éstas no cumplen con la normativa anti-lavado de dinero aplicable y/o con cualquier otra normativa aplicable y con los procedimientos establecidos en el presente para el proceso de suscripción de los Valores Fiduciarios, sin que ello genere derecho a reclamo o indemnización alguno contra los Colocadores y/o el Fiduciario. Los Colocadores y/o los demás agentes autorizados podrán solicitar a los oferentes el otorgamiento de garantías para asegurar el posterior pago de sus solicitudes de suscripción, asegurando la igualdad de trato entre los inversores.

La remisión de una orden por parte de los inversores o de una oferta por parte de los agentes autorizados implicará la aceptación y el conocimiento de todos y cada uno de los términos y mecanismos establecidos bajo la presente sección.

En el proceso de recepción de las solicitudes e ingreso de las mismas, los Colocadores, serán responsables exclusivos del procesamiento de las ofertas de suscripción que reciban y/o ingresen, respectivamente y deberán guardar las órdenes de compra, por escrito, así como respaldo de cualquier otro tipo que fuere relevante, específicamente en lo relativo al control y prevención de la normativa de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, así como también respecto de su integración efectiva.

Los Colocadores se reservan el derecho de rechazar y tener por no integradas todas las solicitudes de suscripción adjudicadas que los oferentes hubiesen cursado a través de un agente del MAE, si no hubiesen sido integradas conforme el procedimiento descripto. En dicho caso, los rechazos no darán derecho a reclamo alguno contra el Fiduciario ni contra los Colocadores. Los Valores Fiduciarios que no fueran entregados a los referidos suscriptores con motivo de dichos rechazos serán adjudicados al Fiduciante conforme lo previsto en el párrafo 2.9.

2.5. Los agentes autorizados a intervenir en la oferta pública de valores negociables que actúen como tales en las respectivas operaciones de compraventa, deberán verificar que la parte compradora reúna los requisitos antes indicados, sin que ello genere derecho a reclamo o indemnización alguno contra los Colocadores y el Fiduciario.



2.6. El Colocador Principal, una vez finalizado el Período de Suscripción y en base a información propia y del Co-Colocador, emitirá un informe de colocación (el “Informe de Colocación”) detallando las solicitudes de suscripción de los Valores Fiduciarios como así también las diversas publicaciones y los esfuerzos de colocación efectuados. Dentro de los diez (10) Días Hábiles de finalizado el Período de Suscripción, los Colocadores deberán remitir al Fiduciario la documentación respaldatoria de los esfuerzos de colocación efectuados.

Los Certificados Globales se acreditarán a nombre del Fiduciario en una cuenta especial en Caja de Valores S.A., a cuyo efecto el Fiduciario comunicará a Caja de Valores S.A. tal circunstancia. El Colocador Principal procederá a la distribución final de los Valores Fiduciarios en las cuentas comitentes y depositantes indicadas en las solicitudes de suscripción.

2.7. Los Valores Fiduciarios deberán ser integrados en efectivo en la Fecha de Liquidación mediante transferencia electrónica de los Pesos pertinentes en la cuenta que oportunamente indiquen los Colocadores.

En caso que uno o más inversores no abonaren el precio de colocación de los Valores Fiduciarios, los derechos de tales inversores a recibir los Valores Fiduciarios caducarán automáticamente y el Fiduciario notificará a la Caja de Valores S.A. de tal circunstancia. Ni el Fiduciario ni los Colocadores asumirán ningún tipo de responsabilidad por la falta de pago del precio de colocación de los Valores Fiduciarios por parte de los inversores.

2.8. En oportunidad de cada una de las cesiones de los Créditos que fueron transferidos en Fideicomiso por el Fiduciante durante la Etapa de Integración, el Fiduciario emitió a favor del Fiduciante valores fiduciarios iniciales en contraprestación por la cesión de la propiedad fiduciaria. En virtud de ello, el precio de la cesión total que el Fiduciario abonó (mediante la entrega en cada cesión de los correspondientes valores fiduciarios iniciales) al Fiduciante en contraprestación por la cesión de la propiedad fiduciaria de la totalidad de los Créditos es equivalente a la sumatoria de los lotes de los créditos vigentes al momento de la autorización de la oferta pública (el “Precio de Cesión”). El producido de la colocación por oferta pública de los Valores Fiduciarios (que no integra los Bienes Fideicomitidos), una vez deducidos los importes correspondientes al Fondo de Reserva, y una vez cancelado lo adeudado a las entidades que hayan suscripto contratos de underwriting con el Fiduciante, y/o cualquier importe que corresponda de conformidad con los términos del Contrato Suplementario, de existir un remanente, será puesto por el Fiduciario a disposición del Fiduciante como complemento del pago del Precio de Cesión, salvo que de otro modo éste le instruya en forma previa. Asimismo, el Colocador Principal, en su caso, deberá entregar al Fiduciario copia de los comprobantes de pago a los underwriters a los fines de acreditar la debida cancelación de los contratos de underwriting.

2.9. Los Valores Fiduciarios no colocados entre terceros, podrán ser adjudicados al Fiduciante como contraprestación de la transferencia de los Bienes Fideicomitidos al Fideicomiso Financiero. El precio de adjudicación de los Valores Fiduciarios será equivalente a: (i) la Tasa de Corte y/o Precio de Corte,

2.10. Cada uno de los Colocadores tendrá derecho al cobro de una comisión de: i) hasta el 0,5% sobre el monto efectivamente colocado entre terceros de los VDFB, que se dividirá en partes iguales entre los Colocadores, y ii) hasta el 0,5% sobre el monto efectivamente colocado entre terceros de los VDFB, por cada uno de ellos. Ni el Fiduciante ni el Fiduciario pagarán comisión alguna y/o reembolsarán gasto alguno a los agentes autorizados distintos de los Colocadores, sin perjuicio de lo cual, dichos agentes podrán cobrar comisiones y/o gastos directa y exclusivamente a los oferentes que hubieran cursado órdenes de compra a través suyo.

2.11. Los Valores Fiduciarios podrán listarse y/o negociarse en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. y/o en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y/u otros mercados autorizados por la CNV.

2.12. El Fiduciante ha suscripto contratos de *underwriting* con ciertas entidades - Banco Columbia S.A., Banco Provincia del Neuquén S.A., Banco de la Provincia de Córdoba S.A., Banco Municipal de Rosario, Banco Bica S.A., Banco Masventas S.A. Banco de Corrientes S.A. y Banco de la Ciudad de Buenos Aires -, en virtud de los cuales éstas se han comprometido a suscribir en forma definitiva por hasta un valor determinado los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A que no hubieran sido suscriptos por terceros al finalizar el Período de Suscripción.

2.13. Resoluciones N° 140/2012, N° 141/16 y N° 4/17 de la UIF y modificatorias. Resolución General N° 3826/2015 de la AFIP: *En cumplimiento de lo dispuesto en el cuarto párrafo del art. 23 de la Resolución N° 140/2012 de la UIF y sus modificatorias, los Colocadores y demás agentes autorizados a utilizar el sistema deberán remitir la documentación exigida en los artículos 13 a 17 de la citada resolución, con las excepciones allí previstas. La documentación, requerida en los términos de la Resolución N° 140/2012 de la UIF y sus modificatorias, así como la documentación requerida en los términos de la Resolución General N° 3826/2015 de la AFIP y cualquier otra información y/o documentación requerida por la normativa que resulte aplicable, deberá ser remitida al Fiduciario por los Colocadores respecto de las solicitudes de suscripción ingresadas a través de los mismos luego del cierre de la colocación en los plazos establecidos en el Contrato de Colocación y por los demás agentes autorizados respecto de las solicitudes de suscripción ingresadas por dichos agentes inmediatamente luego del cierre del Período de Suscripción. A tal fin los potenciales inversores deberán proveer dicha información a los Colocadores y/o los demás agentes autorizados. El incumplimiento de este deber imposibilitará al Fiduciario cumplir con el análisis de los clientes de acuerdo a las leyes y regulaciones vigentes en materia de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo y cualquier otra normativa que resulte aplicable.*



X. PRIMERA ADENDA Y TEXTO ORDENADO AL CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO FINANCIERO

Ver la Primera Adenda y Texto Ordenado al Contrato Suplementario de Fideicomiso Financiero que se acompaña en documento aparte.

PRIMA CERTIFICADO EN EL SELLO F002881949

FIDUCIANTE Y ADMINISTRADOR

Centro Card S.A.

República 681,
Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca,
Provincia de Catamarca

FIDUCIARIO FINANCIERO Y EMISOR

TMF Trust Company (Argentina) S.A.

Av. Leandro N. Alem 518, Piso 2°,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ORGANIZADOR Y COLOCADOR PRINCIPAL

Estructuras y Mandatos S.A.

25 de Mayo 195, Piso 8°,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

CO-COLOCADOR

BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.

Tucumán 1 Piso 19° "A"
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ADMINISTRADOR SUCESOR

Adsus – Almoño G. y Asociados S.A.

Perón 537, Piso 2° "A",
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN

Cr. Guido Nicolás Almoño

Marcos Sastre 3043 Dto. 39
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN SUPLENTE

Cr. Julio Antonio Martínez

Rivadavia 717, Piso 7°, Of. 707,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORES IMPOSITIVOS Y AUDITORES DEL FIDEICOMISO FINANCIERO

Becher & Asociados S.R.L.

Maipú 942, Piso 2°,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORES LEGALES DEL FIDUCIARIO

Nicholson y Cano S.R.L.

San Martín 140, Piso 14°, (C1004AAD)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN

Tallone Maffia Estudio Jurídico

Charcas 3318 – Piso 2° D (C1425BMR), Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Duarte Quiros 93 – Piso 4°, Córdoba

CENTRO CARD
FACUNDO PRADO
PRESIDENTE



ANDRES E. GIL
APODERADO

FIRMA CERTIFICADA EN EL SELLO F002881949



ANEXO

F 002881949



1 Buenos Aires, 13 de Febrero de 2017 . En mi carácter de escribano
2 Adscripto del Registro Notarial N° 501 de Capital Federal
3 CERTIFICO: Que la/s firmas que obra/n en el
4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se
5 formaliza simultáneamente por ACTA número 098 del LIBRO
6 número 155 , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s
7 cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican:
8 Facundo Agustín PRADO, D.N.I N° 25.542.327; Andrés Elías GIL, D.N.I N°
9 24.340.409; y Jorge Ignacio SODANO, D.N.I N° 27.113.525; acreditan sus iden-
10 tidades en los términos de artículo 306 inciso b) del Código Civil y Comercial.
11 Concurren a este acto el Sr. Prado como Presidente de la sociedad "CENTRO
12 CARD S.A."; a mérito de a) Estatuto Social de fecha 05/06/2003 pasado ante la
13 Escribana de Catamarca Nell Zital del Valle Brizuela de Saadi al Folio 353 y Es-
14 critura Complementaria del 19/08/2003 al Folio 583, inscripto en el Reistro Públi-
15 co de comercio el 12/12/2003, bajo el N° 172, F° 996/1009, T° 30; y b) Acta de
16 Asamblea Ordinaria N° 16, de fecha 21/11/2016, de elección y distribución de
17 cargos. Los Sres. Gil y Sodano como apoderados de la sociedad "TMF TRUST
18 COMPANY (ARGENTINA) S.A." continuadora de "EQUITY TRUST COMPANY
19 ARGENTINA S.A.", lo que acreditan con el Poder Especial de fecha 16 de agosto
20 de 2011 otorgado ante el Escribano Martin Donovan al Folio 2459 del Registro
21 1296 a su cargo y su modificatoria pasada ante el mismo Escribano al Folio 2742
22 del Registro antes mencionado. La documentacion relacionada en original he
23 tenido para este acto a la vista, surgiendo de los mismos las facultades suficien-
24 tes. Conste.-



Handwritten signature and a horizontal line.



F 002881949

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50